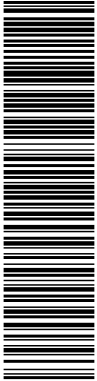


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 1 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)

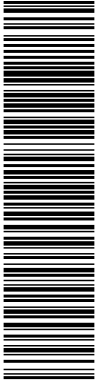


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2021/04 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

|   |   |
|---|---|
| <p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández<br/>3. D.ª Gema María García Rojo<br/>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto<br/>5. D. Javier Rodríguez Alonso<br/>6. D.ª María Nieves Atencia Fernández<br/>7. D. Daniel Rivas Maldonado<br/>8. D.ª Elena María Gálvez Calvente<br/>9. D. Francisco Javier López Navas<br/>10. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b></p> <p>11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez<br/>12. D. Óscar Raúl Jiménez López<br/>13. D.ª Patricia Gutiérrez Román<br/>14. D. José María Rivas Gálvez<br/>15. D.ª Ana Belén López Gómez<br/>16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></b></p> <p>17. D. José Juan Aído Haro<br/>18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b></p> <p>19. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><b><u>Concejal no adscrito:</u></b></p> <p>20. D. José García Beltrán</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b></p> <p>Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b></p> <p>No asiste</p> | <p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p> |
|---|---|

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 2 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos lo miembros de la Corporación, el quórum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

### MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

### MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

### ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### **1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2021, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

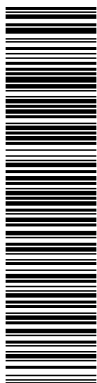
- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 3 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2021.**

**2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES Y POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS Y COMPULSAS DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“1.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES Y POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS Y COMPULSAS DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

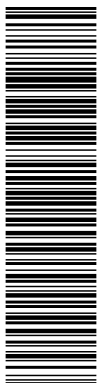
*“Mediante informe de Tesorería de 6 de mayo de 2020 se propuso la modificación de la Ordenanza Fiscal Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta de mapas y fotocopias, para eximir del pago de las ventas efectuadas en la oficina de turismo, que no se han venido cobrando desde finales del ejercicio 2019.*

*Por otra parte, la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal General, que establece que no se emitirán liquidaciones por importes inferiores a 6 euros, hace necesario adaptar la tarifa B) de la presente Ordenanza para establecer dicha cuantía como importe mínimo aplicable.*

*Por último, se hace necesario adaptar el hecho imponible de la tasa a la nueva realidad surgida tras la implantación de la administración electrónica, y se considera adecuado establecer la autoliquidación como forma de gestión de la misma.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 4 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Primero.-** Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta de mapas, folletos, libros posteros y vídeos turísticos o promocionales y por la expedición de fotocopias y compulsas de cualquier tipo de documentos, mediante la modificación del anexo que establece la tarifa de la tasa, quedando con el siguiente contenido literal:

**ANEXO**

Tarifa:

|   |                    |
|---|--------------------|
| Por la venta de publicaciones de la Oficina de Turismo: EXENTO  |                    |
| Por la expedición de copias o la transposición de la información a un formato diferente al original se aplicará la siguiente tarifa con un mínimo por liquidación de 6 euros: |                    |
| 1) De Cartografías municipales:   |                    |
| - Tamaño DIN-A-1  | 6,00 euros/unidad. |
| - Tamaño DIN-A-2  | 2,95 euros/unidad. |
| - Tamaño DIN-A-3  | 0,40 euros/unidad. |
| - Tamaño DIN-A-4  | 0,20 euros/unidad. |
| 2) De cualquier tipo de documento, Boletín, Ordenanza, Libro o publicación:   |                    |
| - Tamaño A-4  | 0,10 euros/unidad. |
| - Tamaño A-3  | 0,20 euros/unidad. |
| Por la realización de compulsas de documentos: EXENTO   |                    |
| Por la expedición de documentación administrativa en soporte físico informático: 30 euros/unidad o fracción.  |                    |

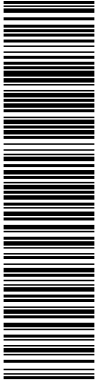
**Segundo.-** Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta de mapas, folletos, libros posteros y vídeos turísticos o promocionales y por la expedición de fotocopias y compulsas de cualquier tipo de documentos, mediante la modificación del apartado 1 del artículo 9º, quedando con el siguiente contenido literal:

1.- La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

**Tercero.-** Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.

**Cuarto.-** Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA".

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 5 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

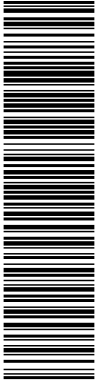
En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de febrero de 2021, en el que concluye: "*Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas*", así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 23 de febrero de 2021, en el que concluye: "*La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la venta de mapas, folletos, libros, posters y videos turísticos o promocionales y por la expedición de fotocopias o compulsas de cualquier tipo de documento se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Así mismo, deberá someterse el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal*". Así mismo, en el expediente constan dos Informes del Tesorero Municipal, de fechas 06 de mayo de 2020 y 15 de febrero de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 6 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).**

El Pleno de la Corporación, por **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PARCELAS 34-A, D Y VPU-3 DEL SECTOR PA-02 DEL PGOU DE NERJA.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"3.1.- INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PARCELAS 34-A, D Y VPU-3 EN EL SECTOR PA-02 DEL PGOU.-**

Por la Sra. Concejala Urbanismo se da cuenta del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente*

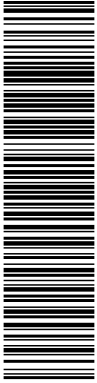
**INFORME JURÍDICO:**

*Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PR-CONV-REUBICACIÓN  
PARC. 34-A, D y VPU-3 del PA-02**

*"Dada cuenta del expediente para aprobación del Convenio de Planeamiento para reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02 del PGOU de Nerja con el fin de implantar un supermercado, y*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 7 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*RESULTANDO los siguientes Antecedentes:*

1.- Con fecha 14/julio/2014 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el Convenio de las parcelas 34-A, D y Vpu-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, el cual fue firmado el 05/agosto/2014 si bien no llegó a realizarse su publicación en BOP de Málaga, como resulta preceptivo a efectos de su eficacia jurídica.

Además, este Convenio originario habría perdido vigencia al haber transcurrido los tres años recogidos en su cláusula séptima sin que se alcanzaran los fines que lo justificaban, que era la aprobación definitiva de la modificación de elementos del Plan General.

2.- Posteriormente, con fecha 10/enero/2018 (RE n.º 2018/383) se presenta modificado del convenio para su tramitación.

El sometimiento a información pública del texto de este nuevo convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre D. Bautista Rivas Ramírez, D. Manuel Jaime Cañedo, D. Manuel Ruiz Jaime, D. Alberto Almendros González y D. Gabriel Broncano Rodríguez y el Ayuntamiento de Nerja con la finalidad de reubicar las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02 del PGOU de Nerja con el fin de implantar un supermercado, fue ordenado mediante Decreto n.º 424/2021, tras los informes favorables de la Arquitecta Municipal de fecha 14/diciembre/2020, del Servicio Municipal de Infraestructura de fecha 08/enero/2021 y de la Letrada de Urbanismo de fecha 14/enero/2021.

3.- Que el anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 (pág. 65) de 10/febrero/2021 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>].

4.- Que, analizados los archivos y registros municipales, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Municipal de Registro de Entrada de fecha 12/marzo/2021, no consta que se haya formulado alegación alguna.

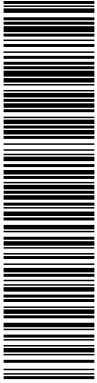
5.- Que con fecha 15 de marzo de los corrientes se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación del texto definitivo de este Convenio de planeamiento.

*CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:*

1. Los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas,



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 8 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.*

*II. El contenido esencial del texto definitivo del Convenio (CSV n.º CW6KR-JT7JG-LKR7E (Texto-Inicial), GO19E-JIT1T-IQRIX (anexos) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> referenciado es el siguiente:*

**"Ámbito:**

- Parcela 34-A con una superficie de 3.232,61 m<sup>2</sup>
- Parcela D con una superficie de 4.164,00 m<sup>2</sup>
- Parcela VPU-3 con una superficie de 3.192,00 m<sup>2</sup>

**Partes:**

- Bautista Rivas Ramírez, Manuel Jaime Cañedo, Manuel Ruiz Jaime, Alberto Almendros González y Gabriel Broncano Rodríguez.
- Ayuntamiento de Nerja.

**Objeto:**

*Reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02 del PGOU de Nerja con el fin de implantar un supermercado.*

**Contraprestaciones:**

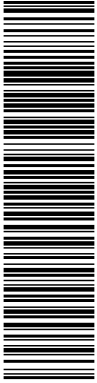
- **Primera:** Respecto a la innovación del PGOU de Nerja:

*El Ayuntamiento se compromete a:*

- Tramitar el correspondiente expediente de Innovación.
- Realizar los trámites precisos para la aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento y ejecución que sean precisos para la realización de los compromisos previstos en el Convenio.



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>9 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– El Ayuntamiento se compromete a contratar las obras de urbanización de la parte del Polígono PA-2 (Anexo 12), que constituye la Separata Fase 3.3 del Proyecto de urbanización de dicho sector, emitiéndose las liquidaciones provisionales correspondientes a la parcela 34-A en concepto de gastos de urbanización.

La propiedad se compromete a:

– Redactar a su costa los proyectos técnicos precisos para la tramitación del expediente de Innovación del PGOU y para las modificaciones y/o aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo y gestión precisos.

– **Segunda:** Respecto al cambio de ubicación de las parcelas 34-A, D y Vpu-3.

2.1 Las partes, mediante Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del PA-02, reubicarán la parcela 34-A (3.232,61 m2), la D (4.164 m2) y la Vpu-3 (3.192 m2), siendo sustituida la parcela 34-A según Anexo 11.

2.2 En compensación por la reubicación prevista, la Propiedad abonará al Ayuntamiento 291.820,25 €.

– **Tercera:** Otros compromisos:

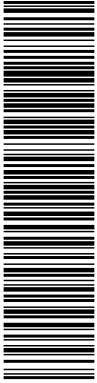
3.1 Para la explotación del supermercado, la propiedad se compromete a contratar personal que tenga su domicilio en Nerja.

3.2 No se podrá disponer de los terrenos hasta la completa aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística precisos para que la parcela reubicada pueda destinarse al uso pretendido.

**Vigencia:** El Convenio permanecerá en vigor hasta la consecución de los objetivos que justifican su firma, para lo que se establece un plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de su firma.”

III.- El art. 5 de la LOUA, en su apartado segundo, prevé que “(...) 2. Las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 10 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística”.*

*IV.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el Convenio referenciado ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (10/febrero/2021), así como en el tablón municipal de anuncios (ww.nerja.es), no constando la formulación de alegaciones durante el período de información pública.*

*V.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 1º) de la LOUA, los convenios urbanísticos de planeamiento sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.*

*En todo caso, el posible desarrollo de las actuaciones contempladas en el convenio está sujeto al trámite previo de los correspondientes expedientes urbanísticos.*

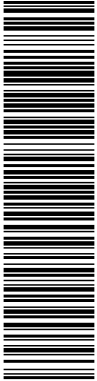
*VI.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado, firmado e inscrito en el Registro Municipal y Autonómico de Convenios Urbanísticos. Asimismo, en dicho anuncio, además, deberá hacerse constar la identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

*VII.- Lo dispuesto en los artículos 18, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*

*VIII.- La regulación de los convenios administrativos recogida en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.*

*IX.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de los Poderes Públicos, con carácter previo a la aprobación definitiva de la correspondiente Operación Jurídica Complementaria deberá haberse dado*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>11 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*cumplimiento al compromiso de compensación económica (291.820,25 €) por reubicación asumido por los propietarios.*

*X.- La competencia para la aprobación del texto definitivo del presente Convenio de Planeamiento Urbanístico corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*XI.- Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en Málaga, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación el presente informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejala de Urbanismo, a efectos de que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO: APROBAR** el Convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre Bautista Rivas Ramírez, Manuel Jaime Cañedo, Manuel Ruiz Jaime, Alberto Almendros González, Gabriel Broncano Rodríguez y el Ayuntamiento de Nerja con la finalidad de reubicar las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02 del PGOU de Nerja con el fin de implantar un supermercado; el cual estará vigente durante tres años, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE NERJA EN EL SECTOR PA-2 "CASTILLO ALTO" PARCELAS 34-A, D y Vpu-3;**

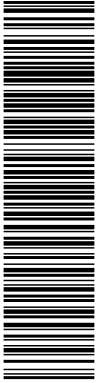
*En Nerja (Málaga), a ..... de noviembre de dos mil veinte;*

**REUNIDOS.-** De una parte, DON JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), según resulta público y notorio.

*Y, de otra,*

- DON BAUTISTA RIVAS RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en Nerja (29780 Málaga), Urb. Torrebiznaga nº 74, provisto de NIF 74.808.673 T.
- DON MANUEL JAIME CAÑEDO, mayor de edad, con domicilio en Nerja (29780 Málaga), en C/. Chaparil s/n, Edificio Córdoba, Bajo C, provisto de NIF 24.843.231-B.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 12 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DON MANUEL RAMÍREZ JAIME, mayor de edad, con domicilio en Nerja (29780 Málaga), en C/. Jaén nº 3, Edificio Nerja 2, Bajo A, provisto de NIF 74.815.358-S.
- DON ALBERTO ALMENDROS GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio en Nerja (29780 Málaga), en C/. Antonio Millón 1 1ºB, provisto de NIF 24.274.228-M.
- DON GABRIEL BRONCANO RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio en Nerja (29780 Málaga), en C/. Dr. Ferrán 3 3º D3, provisto de NIF 74.802.785-T.

#### INTERVIENEN

1) DON JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, en nombre y representación del EXMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, en su condición de Alcalde- Presidente del mismo, encontrándose facultado para la firma de este convenio en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal de fecha 15 de junio de 2019, una fotocopia del cual se adjunta a la presente, como Anexo 1.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se identificará en lo sucesivo como "El Ayuntamiento".

2) Los segundos, en su propio nombre y derecho, los cuales se identificarán, conjuntamente, en lo sucesivo, como la "Propiedad".

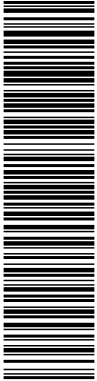
Los comparecientes se reconocen, mutuamente, capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para formalizar el presente Convenio urbanístico, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

I.- Que la Propiedad es propietaria, en pleno dominio, de la siguiente finca:

URBANA.- PARCELA 34-A, de la Unidad de Ejecución PA-2 "POLÍGONO INDUSTRIAL CASTILLO ALTO", de Nerja, con una superficie de tres mil doscientos treinta y dos metros con sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte con parcela correspondiente al vial señalado como V-2 y parcela correspondiente a equipamiento deportivo señalado como D, al Sur con parcela urbana señalada con el numero JA-6 y parcela correspondiente al vial señalado como V-3, al este con parcela urbana señalada con el numero JA-6 y parcela correspondiente a equipamiento deportivo señalada con la letra D y al oeste con parcelas correspondientes a los viales señalados

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 13 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como V-2 y V-3. USO: Industrial. TIPOLOGÍA: IND-2. SUPERFICIE EDIFICABLE: 5.010,65 metros cuadrados.

TÍTULO: Le pertenece por virtud de certificación administrativa autorizada por el Ayuntamiento de Nerja el 21 de marzo de 2007 e inscrita el 19 de junio de 2007.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1340, Libro 418 de Nerja, Folio 19, finca número 38.573, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 0985028VF2608N0001KH.

Esta parcela se identificará, en lo sucesivo, como la "Parcela 34-A".

Se acompaña a la presente, como Anexo 2, nota simple registral de esta parcela, como Anexo 3, plano de la misma; y, como Anexo 4, su ordenación detallada.

II.- Que El Ayuntamiento es propietario de las dos parcelas siguientes, ambas de carácter de dominio público:

A) URBANA.- PARCELA D, de la Unidad de Ejecución PA-2 "POLÍGONO INDUSTRIAL CASTILLO ALTO", de Nerja, con una superficie de cuatro mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte: Parcela correspondiente con el vial señalado como V-2.: Sur: Parcela urbana señalada con 31, 3-C, JA-6, A-8 Y 34-A, y parcela correspondiente a vial señalado como V-6. Este: Parcela correspondiente a zona verde publica señalada como Vpu-3 y parcela correspondiente con el vial señalado como V-2. Oeste: Parcela urbana señalada con el numero 34-A y J A-6 y parcela correspondiente al vial señalado como V-6. USO: Equipamiento Deportivo. Superficie edificable: 4.164,00 m2.

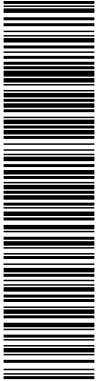
INSCRIPCIÓN: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1342, Libro 420 de Nerja, Folio 109, finca número 38933, inscripción 1ª.

TÍTULO: Le pertenece el 100% del pleno dominio en virtud de adjudicación en el proyecto de parcelación del sector PA-02.

REFERENCIA CATASTRAL: 0985029VF2608N0001RH.

Esta parcela se identificará, en lo sucesivo, como la "Parcela D".

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 14 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Se acompaña a la presente, como Anexo 5, nota simple registral de esta parcela, como Anexo 6, plano de la misma; y, como Anexo 7, su ordenación detallada.*

*B) URBANA.- PARCELA Vpu-3, de la Unidad de Ejecución PA-2 "POLÍGONO INDUSTRIAL CASTILLO ALTO", de Nerja, con una superficie de tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, que linda: Norte: Parcela correspondiente con el vial señalado como V-2 y V-9 y rotonda de acceso de autovía; Sur: Parcela urbana señalada con el número A-8, 30, 29, 28, 27 y parcela correspondiente a vial señalado como V-9; Este: Parcela correspondiente con el vial señalado como V-2 y V-9 y rotonda de acceso de autovía; Oeste: Parcela urbana señalada con el número 28, 29, 30, A-8 y parcela correspondiente a equipamiento deportivo señalado con la letra D. USO: Áreas libres públicas. Superficie edificable: 0,00 m2.*

*INSCRIPCIÓN: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1342, Libro 420 de Nerja, Folio 118, finca número 38939, inscripción 1ª.*

*TÍTULO: Le pertenece el 100% del pleno dominio en virtud de adjudicación en el proyecto de reparcelación del sector PA-02.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 0985030VF2608N0001OH.*

*Esta parcela se identificará, en lo sucesivo, como la "Parcela Vpu-3".*

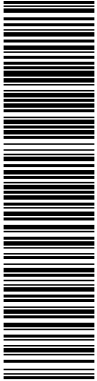
*Se acompaña a la presente, como Anexo 8, nota simple registral de esta parcela, como Anexo 9, plano de la misma; y, como Anexo 10, su ordenación detallada.*

*III.- Que la Parcela 34-A linda con la Parcela D y ésta, a su vez, con la Parcela Vpu-3, todas las cuales forman parte del Polígono PA-2, a las que le son aplicables los siguientes instrumentos urbanísticos:*

- Plan Parcial de Ordenación del UR-I, aprobado definitivamente el 18 de Noviembre de 1992.*
- Proyecto de Urbanización del UR-I, aprobado definitivamente el 31 de Julio de 1995.*
- Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Nerja, aprobado definitivamente el 12 de Abril de 2000.*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 15 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Adaptación del Plan Parcial al PA-2 del PGOU aprobado definitivamente el 26 de junio de 2000.*
- *Adaptación del Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente el 07 de Julio de 2000.*
- *Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente el 21 de Marzo de 2007.*

*IV.- Que el operador comercial de supermercados con el que la Propiedad suscribirá los contratos que corresponda, tienen interés en implantar un supermercado sobre una porción de la Parcela D adecuada para la explotación de dicho negocio y que responda a los requerimientos de la normativa aplicable.*

*V.- Que el Ayuntamiento y la Propiedad están interesados, en atención a sus respectivos intereses y al interés público, en llevar a cabo, en igualdad de condiciones, y, de conformidad con la normativa que resulte aplicable, un cambio de ubicación de la Parcela 34-A por una porción de terreno de la Parcela D con una superficie de 2.882,61 m<sup>2</sup> y de otra porción de la parcela Vpu-3 de 350 m<sup>2</sup>, resultando una parcela privada neta de 3.232,61 m<sup>2</sup> de suelo con un techo edificable de 5.010,65 m<sup>2</sup>.*

*Dicho terreno se describe en el plano que se incorpora a la presente como Anexo 11, identificándose, en lo sucesivo, como la "Parcela Reubicada".*

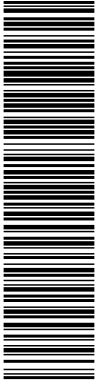
*En su momento ya fue tramitado el Convenio de las parcelas 34-A, D y Vpu-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 14/julio/2014, firmado el 05/agosto/2014 si bien no llega a realizarse su publicación en BOP de Málaga, como resulta preceptivo a efectos de su eficacia jurídica. El referido Convenio originario ha perdido vigencia al haber transcurrido los tres años recogidos en su cláusula séptima sin que se alcanzaran los fines que lo justificaban, que era la aprobación definitiva de la modificación de elementos del Plan General.*

*VI.- Que, a pesar de las expectativas iniciales, el Polígono PA-2 ha alcanzado un desarrollo escaso, en la medida en que sobre las diversas parcelas resultantes de la reparcelación no se han concretado, en la medida adecuada, los usos previstos, ni se ha concluido la urbanización de la misma.*

*En este sentido, el Ayuntamiento está interesado en que el Polígono PA-2 se consolide y desarrolle plenamente, de modo que puedan realizarse, sobre la misma, las expectativas públicas y privadas plasmadas en el planeamiento, a través de la implantación de los usos admitidos, en*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 16 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*particular, de los equipamientos públicos previstos, de un modo compatible, adecuado, armónico y acompasado con el desarrollo urbano de la zona.*

*De igual modo, el Ayuntamiento tiene también interés, en la consecución de los intereses generales, en que la inversión empresarial se realice sobre dicho Polígono, de modo que se posibilite el desarrollo económico de la misma y, por ende, del municipio, favoreciéndose la creación de empleo.*

*VII.- Que la Parcela D, de equipamiento deportivo, no está provista de ningún elemento determinante o particularmente idóneo para la plasmación de dicho uso, sino que es perfectamente sustituible, en ese sentido, por cualquier otra parcela de la zona, de similares características y que resulte igualmente apta para tal destino, condiciones que reviste la Parcela 34-A.*

*VIII.- Que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, regulan los convenios administrativos, permitiendo que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios con personas, tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico y que no tengan por objeto prestaciones propias de los contratos.*

*IX.- Que el artículo 30.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, prevé la posibilidad de que las administraciones locales suscriban, con entidades privadas, convenios urbanísticos relativos a la formación e innovación de instrumentos de planeamiento, los cuales, con un carácter jurídico administrativo, sólo vinculan a las partes respecto a la iniciación y tramitación del pertinente.*

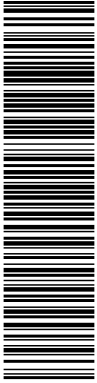
*XI.- Que siendo concurrentes los intereses de ambas partes, éstas convienen establecer, a través del presente convenio, un marco cierto, estable y duradero de colaboración, que permita, de una parte, la satisfacción de los intereses generales, y, de otra, la satisfacción de los intereses privados.*

*De acuerdo con lo expuesto, las partes convienen la formalización del presente Convenio urbanístico, el cual se regirá de conformidad con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** Respecto a la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 17 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.1.- En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a finalizar la tramitación, de acuerdo con la normativa vigente, en relación con el Polígono PA-2 "Castillo Alto", del expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja referente al expediente de reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02, que permite:

- 1 Modificar la localización de 2.882,61 m<sup>2</sup> de la Parcela D al lugar que actualmente ocupa la 34-A.
- 2 Modificar la localización de la Parcela 34-A a la parte más al este del lugar que actualmente ocupa la D, excluyendo la porción sur de 350 m<sup>2</sup>, que se ubicará en la porción oeste de la parcela Vpu-3.
- 3 Modificar parcialmente la localización de la Parcela Vpu-3 reduciendo la parte central en 350 m<sup>2</sup> y aumentando la parte sur en los mismos metros, quedando inalterada su superficie.
- 4 Modificar, en lo pertinente, y, en la medida que sea necesario, el planeamiento de desarrollo (Plan Parcial) y los instrumentos de gestión urbanística aplicables a dicho Polígono (Proyecto de Reparcelación y de Urbanización).

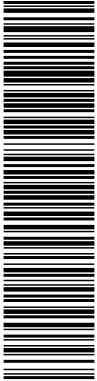
Este expediente se encuentra pendiente de subsanación del dictamen del Consejo Consultivo de fecha 25/marzo/2015, que requería la exclusión del aparcamiento de la zona verde pública del convenio, que se elimina en este nuevo convenio.

El Ayuntamiento se compromete también a llevar a cabo los trámites precisos para que lleguen a aprobarse, definitivamente, los instrumentos urbanísticos de planeamiento y ejecución relativos a dicho Polígono y que resulten precisos para la realización de los compromisos previstos en el presente Convenio.

1.2.- El Ayuntamiento se compromete a contratar las obras de urbanización de la parte del Polígono PA-2 que se describe en el plano que se adjunta como Anexo 12, que constituye la Separata Fase 3.3 del Proyecto de urbanización de dicho sector, emitiéndose por el Ayuntamiento las liquidaciones provisionales correspondientes a la Parcela 34A en concepto de gastos de urbanización.

Las cantidades que excedan de dicho importe total del saldo de la cuenta liquidación provisional de la parcela 34-A, se tendrán como anticipos a cuenta de la liquidación definitiva.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 18 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Una vez concluida la urbanización de esta fase, el Ayuntamiento procederá a la recepción de la misma de acuerdo con la normativa aplicable.*

*1.3.- La Propiedad redactará, a su costa, cuantos proyectos técnicos sean precisos elaborar para la tramitación del referido expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja y las modificaciones y/o aprobaciones del planeamiento de desarrollo y de los instrumentos de gestión que sea necesario llevar a cabo.*

**Segunda.-** *Respecto al cambio de ubicación de las Parcela 34-A y D.*

*La Propiedad y el Ayuntamiento llevarán a cabo, mediante la correspondiente Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del sector PA-2, la reubicación de la Parcela 34-A, de 3.232,61 m2 de superficie y la Parcela D, de 4.164,00 m2, siendo sustituida la Parcela 34-A por la Parcela Reubicada (según se definen y describen éstas en el Anexo 11.*

*Como compensación por la realización de la reubicación prevista, la Propiedad abonará al Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (291.820,25 €), según consta en la valoración realizada por la SOPDE, actualizada por informe de la Arquitecta Municipal de fecha 25/11/2020, que se abonará en metálico por la Propiedad a la aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Sector PA-2. Una vez aprobada definitivamente la OJC se presentará en el Registro de la Propiedad para su inscripción.*

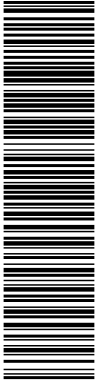
**Tercera.-** *Otros compromisos.*

*3.1.- Para la explotación del supermercado a implantar sobre la Parcela Reubicada, la Propiedad se compromete a contratar personal que tenga su domicilio en Nerja y lleve más de un año inscrito en el censo de esta localidad en la fecha de firmar los contratos laborales, salvo el personal de dirección que podrá tener su domicilio y censo en cualquier localidad.*

*3.2.- No se podrá disponer de los terrenos ni actuar sobre ellos hasta que concluya la tramitación de la Innovación del Plan General y las posteriores modificaciones del Plan Parcial, del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, en su caso, y pueda asimismo destinarse la Parcela Reubicada al uso pretendido, en cuyo momento se solicitarán y tramitarán las correspondientes licencias de obras y separata del Proyecto de Urbanización del PA-2 para ejecutar las obras de urbanización de la Separata de la Fase 3.3 del sector.*

**Cuarta.-** *Gastos.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 19 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Los impuestos, tasas y demás tributos municipales derivados de la solicitud, tramitación y concesión de las licencias correspondientes a las actuaciones previstas en el presente Convenio urbanístico, así como de la compensación por la realización del cambio de ubicación previsto en el mismo serán satisfechos por la Propiedad.*

**Quinta.- Resolución.**

*El presente Convenio podrá resolverse, por parte de la Propiedad, con anterioridad a su completa ejecución, en cualquier momento anterior a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General, siempre que la Propiedad lo comunique al Ayuntamiento.*

**Sexta.- Vigencia del presente Convenio, tramitación y depósito.**

*El presente Convenio tendrá, a todos los efectos, carácter público, estando sujeto al Derecho Administrativo. El mismo supone el ejercicio legítimo, por parte del Ayuntamiento, de las potestades que le corresponden como Administración Pública.*

*Este convenio será vinculante para ambas partes desde la fecha misma de su firma, permaneciendo en vigor hasta la consecución de los fines que justifican su firma, para lo cual se establece un plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de su firma.*

*El presente convenio se depositará en el Registro correspondiente y se publicará conforme a las disposiciones vigentes.*

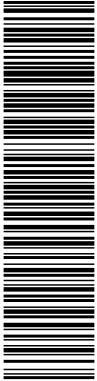
**Séptima.- Resolución de conflictos.**

*Cualquier disputa que pudiera surgir entre las partes en relación con el presente Convenio y que no pudiera resolverse de modo amistoso, se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso- Administrativo que resulten competentes.*

*Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado, pero, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio."*

**SEGUNDO:** NOTIFICAR Y EMPLAZAR a D. Bautista Rivas Ramírez, D. Manuel Jaime Cañedo, D. Manuel Ruiz Jaime, D. Alberto Almendros González y D. Gabriel Broncano Rodríguez al acto de firma del Convenio urbanístico aprobado.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>20 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO:** INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro - Sección: Convenios urbanísticos; N° de registro: 47) el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.1 y 3 de la LOUA.

**CUARTO:** REMITIR un ejemplar del Convenio, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y de Convenios Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

**QUINTO:** PUBLICAR este acuerdo en el BOP de Málaga, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://www.nerja.es>], con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, de acuerdo con el artículo 41.3 de la LOUA.

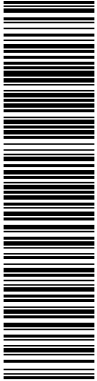
*Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho”.*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí.
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de marzo de 2021, así como su Informe Jurídico, de fecha 14 de enero de 2021; Informe del Interventor de Fondos, de fecha 17 de marzo de 2021, en el que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”*; Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de marzo de 2021, en el que concluye: *“En atención a lo anteriormente expuesto se informa que en la tramitación de este expediente deberá proseguirse el procedimiento descrito a lo largo del presente, y cumplirse con las normas de publicidad activa y transparencia e inscripción en los correspondientes Registros”*, así como Informes de la Arquitecta Municipal, de fechas 25 de noviembre de 2020 y 14 de diciembre de 2020 e Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08 de enero de 2021. Así mismo, en el expediente consta Informe del Registro de Entrada, de fecha 12 de febrero de 2021, en el que se recoge: *“Que una vez consultados los datos que*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 21 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa: Que durante el período comprendido entre el 11/febrero/2021 hasta el 11/03/2021 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al expediente de Convenio de Planeamiento para reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 del sector PA-02 del PGOU de Nerja”.*

Durante el debate, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, se propone la retirada de este asunto, ya que se trata de un expediente muy complejo que requiere más tiempo para su estudio, además de encontrar algunas incoherencias en el mismo.

Así mismo, en su turno de intervención, la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, solicita dejar este asunto sobre la mesa, con el fin de que se facilite a todos los miembros de la Corporación toda la documentación relacionada con este expediente, como es la contestación del Registrador de la Propiedad a la comunicación del Decreto de 8 de enero de 2021, relativo a dar cumplimiento al requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, así como que se aclaren las incongruencias que se observan en el Convenio, como la que hace referencia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que está derogada.

Antes de proceder a la votación de la retirada/dejar sobre la mesa este asunto, toma la palabra D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, para indicar que, en base al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a abstener en las votaciones relacionadas con este punto al tener interés personal en el asunto, por ser copropietario de la zona.

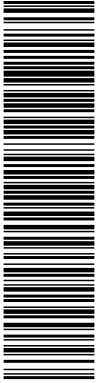
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- En primer lugar, la propuesta de retirar/dejar sobre la mesa este asunto, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>22 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez).

- **DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **una (1) del Concejal del P.P.**, D. Daniel Rivas Maldonado, al tener interés directo en el asunto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Producido empate en la votación, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 100.2 del R.O.F., cuyo tenor literal es: "*En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente*", se somete este punto de nuevo a votación, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

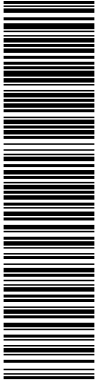
- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez).

- **DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **una (1) del Concejal del P.P.**, D. Daniel Rivas Maldonado, al tener interés directo en el asunto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Persistiendo el empate tras la segunda votación, dirime el mismo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 100.2 del R.O.F., por lo que el Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA** (9 del P.P. y VOTO DE CALIDAD del Sr.



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 23 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Alcalde-Presidente) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de C's y 1 del Concejal del P.P., D. Daniel Rivas Maldonado, al tener interés directo en el asunto, (Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

**No retirar/dejar sobre la mesa este asunto.**

Antes de dar comienzo la votación del dictamen, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román.

– En segundo lugar, por el Sr. Alcalde se somete a votación el dictamen anteriormente transcrito, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez).

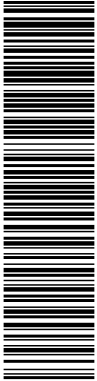
- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: una (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández), **una (1) del Concejal del P.P.**, D. Daniel Rivas Maldonado, al tener interés directo en el asunto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (P.P.), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (1 de C's, 1 del Concejal del P.P., D. Daniel Rivas Maldonado, al tener interés directo en el asunto (Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 24 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**4º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA PARA MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 Y UE-35.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“1.2.1.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA PARA MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVO Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 Y UE-35.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

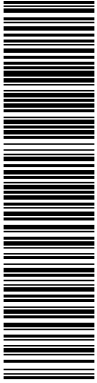
*"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T.A.E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente*

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN  
AI MOD. PGOU: UE-27/ UE-28/UE-30/ UE-31/ UE-32/ UE-34 y UE-35**

*Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la Modificación de elementos del PGOU "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, LOUA): MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35", y*

**RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 25 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*1.- Con fecha 12 de Abril de 2000 se produce la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000.*

*2.- El 28/noviembre/2005 se aprueba definitivamente por el Pleno de la Corporación la modificación de elementos del PGOU por la que se cambia el sistema de gestión de la UE-24 del PGOU de Nerja, en la que se incluyen las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35.*

*3.- El Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/mayo/2011.*

*4.- Con fecha 16/enero/2020 se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución, NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja, el cual se somete a información pública.*

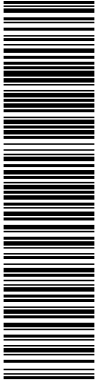
*5.- Con fecha 16/noviembre/2020, en el expediente del proyecto de reparcelación, se emite informe por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Nerja, en el que se relacionan las unidades incluidas dentro de la UE-24 que realizaron sus cesiones en las unidades UE-26.5 y UE-26.9 en concepto de 10% aprovechamiento medio.*

*Del listado se extrae que no se encuentran incluidas las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, resultando que los propietarios originales de los terrenos que conforman las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 no suscribieron el convenio de fecha 12 de febrero de 1992 y, por tanto, no efectuaron la cesiones que realizaron el resto de propietarios de la UE-24.*

*Además, se realizaron las cesiones de las unidades UE-26.23 y UE-26.24 en concepto de áreas libres públicas de los terrenos incluidos en el convenio.*

*Por ello se considera que no debe imputarse la carga de obtención de la parcela destinada a Zona Verde únicamente al ámbito delimitado de la UE-35 porque tampoco las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32 y UE-34 participaron en las cesiones de las zonas verdes UE-26.23 y UE-26.24 de la UE-24; y que por tanto, de manera previa a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, debe tramitarse una modificación del PGOU de Nerja a fin de atribuir a las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 la carga de obtención de la zona*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 26 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

verde, a fin de cumplir con el principio de distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los titulares de la UE-24 del PGOU de Nerja.

**6.-** Que por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22/enero/2021 ha sido redactado el Proyecto de Modificación del PGOU: MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35.

**7.-** Con fecha 26/enero/2021 se remite la documentación correspondiente de la Modificación del PGOU planteada a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 09/marzo/2021 (R.E. n.º 4191/2021) en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

**8.-** Con fecha 15/marzo/2021 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico-PR para la aprobación inicial y provisional, caso de no formularse alegaciones, del proyecto de innovación.

CONSIDERANDO los siguientes **Fundamentos jurídicos:**

**I.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

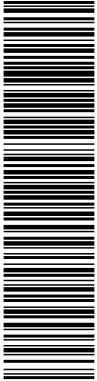
— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**II.-** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autónoma, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 27 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».*

*Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.*

*La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.*

*De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.*

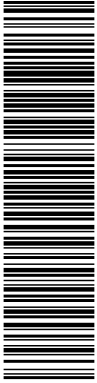
*III.- En ningún caso la innovación propuesta determina, por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados.*

*Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 37 de la LOUA, entendemos que la innovación propuesta no constituye propiamente una Revisión del planeamiento vigente sino, por exclusión, una Modificación del mismo tal como establece el art. 38 LOUA.*

*IV.- Una vez aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución, NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja, y como consecuencia del procedimiento de las alegaciones que, durante el período de información pública, se formularon contra dicho acuerdo, con fecha 30/11/2020 (RE- 21600) se emitió informe por el técnico redactor del proyecto de reparcelación, D. Francisco Criado Rodríguez, cuyas conclusiones comparte el técnico municipal.*

*En dicho informe se indica, concretamente, respecto a la zona verde adscrita a la UE-35, que la determinación del PGOU de dicha zona y su adscripción únicamente al ámbito delimitado por la unidad de ejecución UE-35 hacen inviable económicamente dicha unidad.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 28 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Por ello, y con motivo de las alegaciones presentadas, por los Servicios Técnicos Municipales se procedió al estudio de la documentación obrante en los archivos y expedientes municipales, constando:*

*a) Con fecha 16 de noviembre de 1999 se emite informe por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Nerja, en el que se relacionan las unidades incluidas dentro de la UE-24 que realizaron sus cesiones en las unidades UE-26.5 y UE-26.9 en concepto de 10% aprovechamiento medio.*

*Del listado se extrae que no se encuentran incluidas las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, resultando que los propietarios originales de los terrenos que conforman las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 no suscribieron el convenio de fecha 12 de febrero de 1992 y, por tanto, no efectuaron la cesiones que realizaron el resto de propietarios de la UE-24.*

*Además, se realizaron las cesiones de las unidades UE-26.23 y UE-26.24 en concepto de áreas libres públicas de los terrenos incluidos en el convenio.*

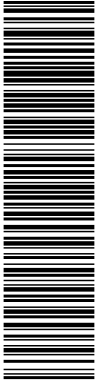
*En consecuencia se considera que en la UE-24 del PGOU de Nerja no se establece una justa distribución de reparto de beneficios y cargas entre quienes intervienen en la actividad transformadora y edificatoria del suelo, por cuanto existen ciertas unidades en las que sus titulares originales no realizaron las cesiones que sí efectuaron el resto de los originales titulares de las unidades que conforman la UE-24.*

*Que por ello se considera que no debe imputarse la carga de obtención de la parcela destinada a Zona Verde únicamente al ámbito delimitado de la UE-35 porque tampoco las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32 y UE-34 participaron en las cesiones de las zonas verdes UE-26.23 y UE-26.24 de la UE-24; y que por tanto, de manera previa a la aprobación definitiva del proyecto de parcelación, debe tramitarse una modificación del PGOU de Nerja a fin de atribuir a las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 la carga de obtención de la zona verde, a fin de cumplir con el principio de distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los titulares de la UE-24 del PGOU de Nerja.*

**V.-** *El alcance de la innovación planteada consiste en el reparto de la carga de obtención de la zona verde de la UE-35, en base al techo edificable, en las unidades de ejecución UE-27 (9,08 %), UE-28 (24,28 %), UE-30 (6,12 %), UE-31 (7,19 %), UE-32 (14,15 %), UE-34 (6,60 %) y UE-35 (32,58 %) del PGOU de Nerja.*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 29 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Los cambios propuestos no afectan a la clasificación del suelo, ni a la densidad de viviendas, ni a los usos globales, ni al aprovechamiento urbanístico. Tampoco se introducen modificaciones en las reservas de suelo para dotaciones y espacios libres ni en la red viaria estructurante del municipio. El cambio afecta exclusivamente a los objetivos y criterios de ordenación de las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, atribuyéndoles la carga de obtención de la zona verde prevista en la UE-35, a fin de cumplir con el principio de distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los titulares de la UE-24 del PGOU de Nerja, en la medida en que han sido unidades que no han realizado dichas cesiones.*

*El resto de determinaciones del Plan General que afectan al suelo urbanizable tampoco se verán alteradas puesto que no se modifican en ningunos de los sectores de planeamiento, ni la posición ni la cuantificación de los sistemas generales (viario, espacios libres, equipamientos), no se alteran los estándares de espacios libres o equipamientos de carácter general. Además no se aumenta el número de viviendas/habitantes ni se produce alteración alguna del aprovechamiento urbanístico.*

**VI.-** Las modificaciones introducidas se reflejan en las fichas de las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 del PGOU de Nerja, incluyendo el siguiente párrafo en los objetivos y criterios de ordenación de cada una de ellas:

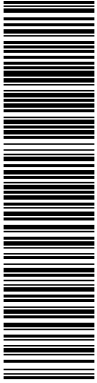
*"OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Atribuir a las unidades UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 la carga de obtención de la zona verde prevista en la UE-35, a fin de cumplir con el principio de distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los titulares de la UE-24 del PGOU de Nerja, en la medida en que han sido unidades que no han realizado dichas cesiones."*

**VII.-** La presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos; por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª.

**VIII.-** En la medida en que la modificación planteada tiene el carácter de no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 30 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

***IX.-** Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pormenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.*

***X.-** La presente innovación en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*

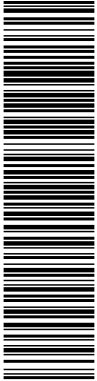
*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.*

***X.-** Que el presente Proyecto de Modificación del PGOU ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto definitivo tiene fecha 15/marzo/2021.*

***XI.-** La presente innovación no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en salud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido dicho dictamen en el citado proyecto.*

***XII.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 31 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.*

*XIII.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *APROBAR INICIALMENTE el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para modificación de los objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.*

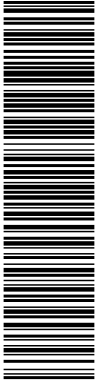
**SEGUNDO:** *Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.*

**TERCERO:** *Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.*

**CUARTO:** *Aprobar el Expediente, también Provisionalmente, para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."*

*Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>32 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante el debate, se incorpora a la sesión la concejala del grupo municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2021, en el que consta nota de conformidad emitida por la Secretaria General.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

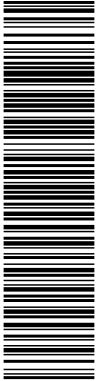
- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejel no adscrito), acuerda:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 33 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

**5º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA PARA LA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO DE LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“3.2.- INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA PARA LA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO DE LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

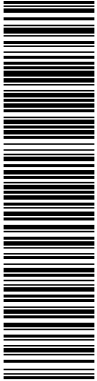
*“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente*

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN  
AI MOD. PGOU: INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO  
PRIVADO DEPORTIVO LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS**

*Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la modificación de elementos del PGOU: INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO DE LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS, y*

**RESULTANDO los siguientes Antecedentes:**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 34 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



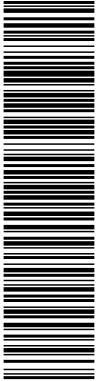
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1.- La parcela objeto de la Modificación referenciada se corresponde con la Finca Registral 8250 del Registro de la Propiedad de Torrox y con la catastral 2688609VF2628N0001DQ.
- 2.- El Plan General de Ordenación de Nerja aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2000 por la Comisión Provincial Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial Provincia con fecha 08/02/2001, establecía entre sus determinaciones que los terrenos que conforman la parcela objeto de este expediente estaban clasificados como suelo urbano en la categoría de consolidado, y tenía como ordenanza de aplicación la de Equipamiento Deportivo.
- 3.- El Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/mayo/2011, delimitándose la referida parcela dentro de la zona C-3.
- 4.- Con fecha 05/octubre/2020 (R.E. n.º 17737/2020) se presenta por Álvarez de Rivera Luque, S.L. solicitud de inicio de tramitación de expediente para la Modificación referenciada, acompañando documento de innovación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la LOUA.
- 5.- Con fecha 17/diciembre/2020 se remite la documentación correspondiente de la Modificación del PGOU planteada a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 18/enero/2021 (R.E. n.º 779/2021) en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud.
- 6.- Con fecha 21/febrero/2021 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura y con fecha 15/marzo/2021, en el mismo sentido favorable, ha sido emitido informe por la Arquitecta Municipal.
- 7.- Con fecha 16/marzo/2021 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico-PR para la aprobación inicial y provisional, caso de no formularse alegaciones, del proyecto de innovación.

CONSIDERANDO los siguientes **Fundamentos jurídicos**:

- 1.- La Legislación aplicable es la siguiente:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 35 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**II.-** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

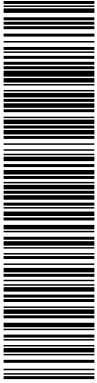
De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

**III.-** La innovación presentada tiene la finalidad de introducir, junto con el uso de equipamiento deportivo existente, los usos terciarios comercial y hostelero en la parcela sita en calle Jazmín n.º 15 de Nerja.

Dicha innovación tiene como objetivo la compatibilidad de los usos de Equipamiento Deportivo, Comercial y Hostelero, observando la posibilidad de la implantación en la parcela de cualquiera



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 36 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*de ellos de forma independiente sin ningún tipo de limitación ni mínimos, con o sin coexistencia entre ellos. Dichos usos son los definidos en los artículos 4.1.4.3, a) y c) del PGOU de Nerja.*

*"a) Comercial, los espacios o locales abiertos al público destinados a la compraventa o permuta de mercancías al por menor y su almacenamiento inmediato, tales como mercados, supermercados, tiendas, etc., así como los servicios de las personas, como barberías, saunas, salones de belleza, etc.*

*c) Hostelería, tales como cafés, bares, restaurantes, discotecas, salas de fiesta, casinos, etc."*

**IV.-** *El art. 36.2.A.2º de la LOUA establece que deberán contemplarse medidas compensatorias cuando se aumente el aprovechamiento lucrativo de un terreno. Dichas medidas compensatorias son calculadas en la innovación para dos situaciones distintas:*

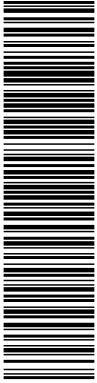
*- Si el incremento de aprovechamiento es inferior al 10%, el suelo mantiene su categoría actual de suelo urbano consolidado. Cuando la superficie construida a destinar al uso comercial/hostelero sea inferior 2.203,14 m2t, los propietarios deberán ceder terrenos para dotaciones públicas en un ratio de 0,15 m2/m2t.*

*- Si el incremento de aprovechamiento es superior al 10%, el suelo será urbano no consolidado. Cuando la superficie construida a destinar al uso comercial/hostelero sea superior a 2.203,14 m2t, los propietarios deberán ceder terrenos para dotaciones públicas en un ratio de 0,15 m2/m2t y además, terrenos donde se localice el porcentaje del 10% del incremento del aprovechamiento superior al 10% del preexistente. Así considerando la edificabilidad media del ámbito C3 y los coeficientes de ponderación, supone 1,63 m2s por cada m2t de uso comercial/hostelero que se implante en la parcela a partir de los 2.203,14 m2t.*

**V.-** *La innovación justifica su conveniencia y necesidad en la falta de interés social por el equipamiento deportivo privado, sobre todo desde la construcción de la Ciudad Deportiva de Nerja, equipamiento público con gran oferta deportiva muy cercano a los terrenos objetos de la innovación.*

**VI.-** *La innovación no tiene carácter estructural, pues no se afecta a la clasificación del suelo, no se producen modificaciones en la reserva para vivienda protegida, no se afecta a sistemas generales y no se afecta a usos, densidades ni edificabilidades globales.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 37 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*VII.- La presente modificación plantea un uso urbanístico diferente para el equipamiento deportivo, por lo que requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª.*

*VIII.- En la medida en que la modificación planteada tiene el carácter de no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

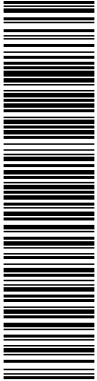
*IX.- Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pormenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.*

*X.- La presente innovación en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.*

*XI.- La presente innovación no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en salud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 38 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido dicho dictamen en el citado proyecto.*

**XII.-** *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.*

**XIII.-** *Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

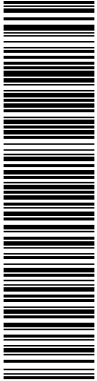
*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *APROBAR INICIALMENTE el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, a instancia de Álvarez de Rivera Luque, S.L.*

**SEGUNDO:** *Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.*

**TERCERO:** *Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>39</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CUARTO:** *Aprobar el Expediente, también Provisionalmente, para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial".*

*Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

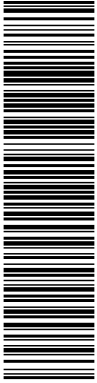
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2021, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es: "*Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo, no obstante, en aplicación del artículo 13.1 e) de la Ley de Transparencia de Andalucía, deben publicarse en el Portal de Transparencia los documentos que deban ser sometidos a información pública*". Así mismo, en el expediente consta Dictamen de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica sobre la innecesariedad de sometimiento al procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, de fecha 18 de enero de 2021; Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2021, e Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 15 de marzo de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>40 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

**6º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.-**

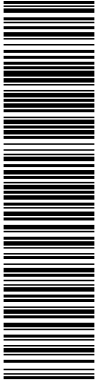
A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"1.1.5.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Los Ayuntamientos constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>41</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.*

*Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.*

*Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.*

*Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.*

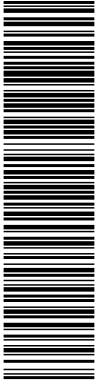
*Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.*

*Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:*

- 1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.*
- 2. las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 42 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.*

*Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.*

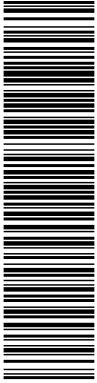
*Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.*

*Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:*

- 1. La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido*
- 2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos*
- 3. y que los Ayuntamientos gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.*

*El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 43 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)

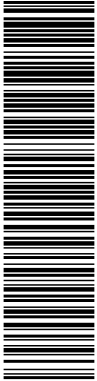


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja somete al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.*
- 2. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.*
- 3. Condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.*
- 4. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.*
- 5. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.*
- 6. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 44 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*7. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.*

*8. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro para advertir que presentaron una enmienda a este asunto y que no se ha tenido en cuenta.

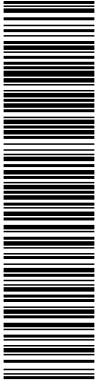
Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Díaz Nieto si está de acuerdo en que se retire la iniciativa y consensuar una propuesta conjunta en relación con la enmienda que ha presentado el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, a lo que la Sra. Díaz Nieto responde afirmativamente, teniendo también la conformidad del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro. De esta forma el Pleno de la Corporación, en base al 92.1 del R.O.F., con el asentimiento de todos los Grupos Municipales y el Concejal no adscrito, acuerda:

**Retirar esta propuesta del Orden del Día.**

**7º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, SOBRE EL RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.-**

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 45 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

delegado de Agricultura y Pesca, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"1.1.1.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, SOBRE EL RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.-"**

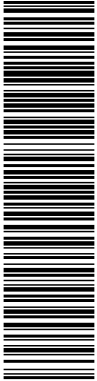
Por el Sr. Concejil Delegado de Agricultura y Pesca se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"El pasado 20 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (Asaja Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía.*

*En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el Boletín Oficial del Estado un día después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía.*

*Con este Real Decreto, el Ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que, dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>46 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El Gobierno de España no tiene en cuenta, en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura, que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea, publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación.*

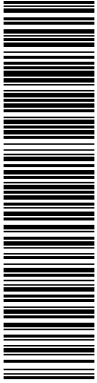
*Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220, que regula un período transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de diciembre, permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020. Estas razones y otras justifican el rechazo del sector y de la Junta de Andalucía al Real Decreto del Gobierno de España, ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca de la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces.*

*Este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un período que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y comunidades autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto, además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo.*

*Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos.*

*El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía y de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y éstas han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero.*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 47 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Tal como recogen los medios de comunicación, estas organizaciones han denunciado que este Real Decreto, muy dañino para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer un dato, y que supone un grave perjuicio para este modelo, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija población en nuestra región.*

*Y esta consideración la tienen porque ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores.*

*Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción.*

*Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía, y han anunciado contundentes movilizaciones en cuanto el COVID lo permita.*

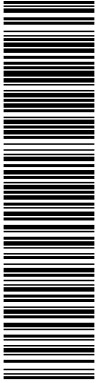
*Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

- 1.- Manifiestar el apoyo expreso del Ayuntamiento de Nerja al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 48 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.*

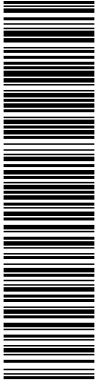
- 2.- *Expresar la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.*
- 3.- *Modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónoma.*
- 4.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación".*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>49 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

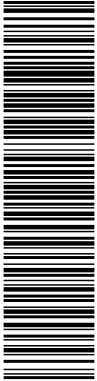
**8º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA RED SÍSMICA DE ANDALUCÍA.-**

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, proponente de la iniciativa, para retirar la propuesta en base al artículo 92.1 del R.O.F., ya que con posterioridad a su presentación, se ha firmado un convenio con la Universidad de Granada por parte de la Junta de Andalucía respecto a este asunto.

De esta forma, el Pleno de la Corporación, con el asentimiento de todos los Grupos Municipales y el Concejil no adscrito, acuerda:

**Retirar esta propuesta del Orden del Día**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 50 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**9º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN RELACIÓN CON EL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"II.2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN RELACIÓN CON EL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES.-**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Las normativas Europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y envases, estaban encaminadas a unos objetivos que no se han alcanzado. El principio de Responsabilidad Ampliada del productor, es la meta principal en las políticas de la U.E. y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y librar a la sociedad de estos.*

*La LERE 11/1997 deja bien claro que los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases, es la manera obligatoria de la gestión de estos, pero debido a las presiones de las empresas del sector nunca se ha desarrollado. Existen puntos que deben ser incluidos, tanto en la nueva Ley, como en todas las normativas autonómicas y locales, si queremos alcanzar los parámetros de recogida, reciclaje y reutilización de residuos exigidos a los miembros de la UE.*

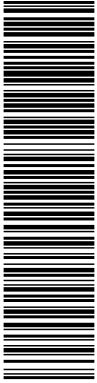
*El sistema de recogida actual, pese a las campañas de información, ha resultado ineficaz y es por eso que existiendo un proceso como el SDDR que ha demostrado su eficacia, en países como Alemania, Dinamarca y recientemente Portugal, debe estar incluido en la nueva ley como procedimiento fundamental para la recogida de envases.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Adelante Nerja-Maró en el Ayuntamiento de Nerja, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**1º Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, al Congreso de los Diputados, así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que, en uso de**

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>51 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*sus competencias, incluyan en la Ley Estatal de Residuos y Suelos Contaminados, dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, como norma general y obligatoria para los envases el sistema de recogida SDDR, así como la aplicación del criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.*

*2º Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, al Congreso de los Diputados, así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que definan en la normativa estatal y autonómica respectivamente, la obligatoriedad de separar los residuos en origen, como la única gestión de residuos adecuada, sobre todo en lo referente a materia orgánica, tal como solicita la UE.*

*3º Dar traslado de esta moción, al Ministerio de transición Ecológica y Reto Demográfico, al Congreso de los Diputados y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

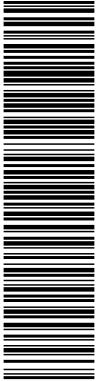
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Abstención
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 52 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P. y 1 de C's), acuerda:

**No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

**10º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

- Desde el Decreto n.º 2021/769, de fecha 02 de marzo de 2021 hasta el Decreto n.º 2021/1042, de fecha 20 de marzo de 2021.-

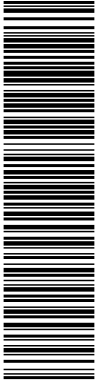
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia:

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P. y Ciudadanos relativa a la aprobación inicial de la modificación de créditos 13/2021.-**
- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Pública Patrimonial no tributaria de los servicios municipales de alcantarillado y depuración.-**
- **Moción Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Comercio, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa a la resolución de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento en Nerja, medida Económico-Turística 3ª del Plan de Choque Municipal Contra la Crisis del Coronavirus.-**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 53 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Moción Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.-**
- **Moción Alcalde-Presidente, Concejales Delegadas de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**
- **Moción Alcalde-Presidente, Concejales Delegadas de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Documentos que expida o que extienda la Administración Municipal o las autoridades municipales.-**

**11º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P. Y CIUDADANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2021.-**

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

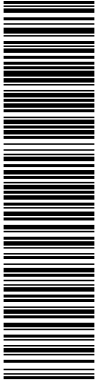
Sra. Díaz Nieto: Una vez concluido el expediente de modificación presupuestaria 13/2021, y teniendo en cuenta la importancia tanto de la cuantía, como de la necesidad de dotar de presupuesto a todas las inversiones y a todas las partidas de gastos corrientes que se incorporan en el mismo, es por lo que consideramos urgente la incorporación de este expediente al orden del día del pleno de hoy.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>54 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

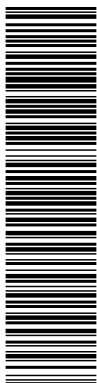
El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

***“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
13 /2021 EN EL PRESUPUESTO 2021***

*1.- A partir de los datos que arroja la liquidación del presupuesto de 2020, aprobada por la Alcaldía el 19 de febrero de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Nerja dispone de un remanente positivo de tesorería. Aprovechando que actualmente las reglas fiscales están suspendidas, se propone financiar determinados proyectos previstos en el capítulo 6 del presupuesto del 2021 mediante dicho remanente y por tanto, procederemos a dar de baja los crédito previstos en el Anexo de Inversiones del 2021 e incorporarlos financiados con Remanente de Tesorería.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1

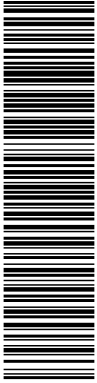


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Así pues, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, procede dar de baja los siguientes créditos por anulación del gasto:

| BAJAS POR ANULACIÓN |                 |  |            |
|---------------------|-----------------|--|------------|
| APLICACIÓN          | PROYECTO        | DENOMINACIÓN/ EXPLICACIÓN  | EUROS      |
| 1331.622            | 2020.2.APARC.02 | Aparcamientos Balcón de Europa. Edificios y otras construcciones.. Instalación de ascensores   | 40.000,00  |
| 151.609             | 2020.2.URBAN.11 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Urbanización vial matadero | 531.880,00 |
| 151.622             | 2020.2.URBAN.09 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones. Construcción en solar Fundación del Peso                                 | 347.810,00 |
| 1532.609            | 2020.2.VIASP.01 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Estabilización talud norte paseo Burriana                        | 271.310,00 |
| 1532.609            | 2020.2.VIASP.13 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Plan de asfaltado  | 47.920,00  |
| 1532.609            | 2021.2.VIASP.01 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adecuación entorno ermita Ntra. Sra. Angustias                   | 30.000,00  |
| 1532.619            | 2020.2.VIASP.20 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Reurbanización calle Bajamar                              | 170.370,00 |
| 1532.619            | 2020.2.VIASP.24 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Reurbanización Balcón de Europa                           | 76.480,00  |
| 1532.619            | 2020.2.VIASP.25 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adecuación zona aparcamiento Maro                         | 80.000,00  |
| 1532.619            | 2020.2.VIASP.26 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Sustitución de pavimentos y jardineras calle Pintada      | 60.000,00  |
| 1532.619            | 2020.2.VIASP.27 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Reparación adoquinado de calle Huertos a calle Frigiliana | 26.620,00  |
| 160.623             | 2020.SANEA.08   | Alcantarillado. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. EBAR Chaparil   | 20.000,00  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 56 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

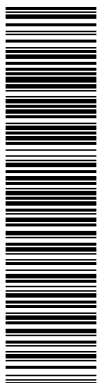
|          |                 |  |              |
|----------|-----------------|--|--------------|
| 1621.609 | 2020.2.RSURB.05 | Recogida de basuras. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Construcción de isletas para contenedores soterrados      | 53.240,00    |
| 1720.619 | 2020.2.MEDIO.06 | Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Acondicionamiento entorno pasarelas rios Chillar y Seco | 29.950,00    |
| 1728.622 | 2020.2.PLAYA.10 | Playas. Edificios y otras construcciones. Construcción aseo y sala de curas y socorrismo en Torrecilla   | 88.000,00    |
| 3420.632 | 2020.2.DEPOR.13 | Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Reparación graderío pista baloncesto  | 26.620,00    |
|          |                 | TOTAL  | 1.900.200,00 |

2.- Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de gastos de 2021, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- Financiar con el remanente determinados proyectos previstos en el anexo de inversiones del presupuesto 2021.
- Financiar inversiones descritas en la Memoria del Presupuesto del 2021 cuya financiación estaba prevista a través del remanente de tesorería.
- Financiar la incorporación de nuevas inversiones.
- Reajustar las actuaciones comprendidas en las diversas líneas EDUSI, garantizando la aportación municipal.
- Una aportación económica extraordinaria que permita salir a la fundación Cueva de Nerja de la delicada situación económica por la que atraviesa.
- Amortización parcial de la única operación de préstamo vigente.
- Ofrecer cobertura presupuestaria a los gastos cuyos créditos habían sido retenidos y/o autorizados en el ejercicio anterior, cuyos remanentes no eran susceptibles de incorporar.
- Atender a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 57 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



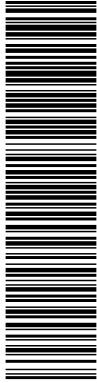
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*De todos los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.*

*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiadas con el Remanente de Tesorería de 2020 y con bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios.*

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN | PROYECTO        | DENOMINACIÓN/<br>EXPLICACIÓN   | CRÉDITOS<br>EXTRA. | SUPLEM.   | TOTAL     |
|------------|-----------------|--|--------------------|-----------|-----------|
| 132.22104  |                 | Seguridad y orden público.<br>Vestuario  |                    | 76.000,00 | 76.000,00 |
| 132.650    |                 | Seguridad y orden público. Gastos en inversiones gestionados para otros entes públicos. Reformas en cuartel de la Guardia Civil  | 50.000,00          |           | 50.000,00 |
| 1330.22709 |                 | Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Grúa   |                    | 3.090,00  | 3.090,00  |
| 1330.609   | 2021.4.VIASP.01 | Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adecuación de parcela para depósito de vehículos | 60.000,00          |           | 60.000,00 |
| 1331.622   | 2020.2.APARC.02 | Aparcamientos Balcón de Europa. Edificios y otras construcciones.. Instalación de ascensores   |                    | 40.000,00 | 40.000,00 |
| 134.22602  | 2021.2.EDUSI.03 | Movilidad urbana. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones comunicación sin concretar Línea movilidad urbana sostenible  | 1.188,00           |           | 1.188,00  |
| 134.609    | 2018.2.EDUSI.02 | Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Construcción ciclable de Nerja a Maro  | 552,60             |           | 552,60    |
| 151.22706  |                 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos  |                    | 60.000,00 | 60.000,00 |

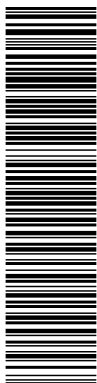


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|         |                 |  |  |              |              |
|---------|-----------------|--|--|--------------|--------------|
|         |                 | técnicos   |  |              |              |
| 151.600 | 2021.4.URBAN.04 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos. Expropiación All Cueva Bendito  |  | 580.000,00   | 580.000,00   |
| 151.600 | 2021.4.URBAN.03 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos. Expropiación playazo  |  | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| 151.600 | 2021.4.URBAN.12 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos. Adquisición 19 y 21 calle Granada   |  | 205.000,00   | 205.000,00   |
| 151.600 | 2021.4.URBAN.06 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos. Urbanización Fuente del Badén   |  | 350.000,00   | 350.000,00   |
| 151.609 | 2007.2.URBAN.01 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Urbanización UE-47         |  | 54.000,00    | 54.000,00    |
| 151.609 | 2021.4.URBAN.02 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Urbanización PA-02         |  | 80.000,00    | 80.000,00    |
| 151.609 | 2020.2.URBAN.11 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Urbanización vial matadero |  | 531.880,00   | 531.880,00   |
| 151.622 | 2020.2.URBAN.09 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones. Construcción en solar Fundación del Peso                                 |  | 347.810,00   | 347.810,00   |



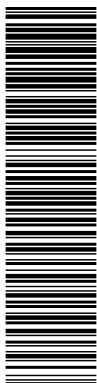
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|            |                 |  |              |            |              |
|------------|-----------------|--|--------------|------------|--------------|
| 1521.622   | 2021.4.URBAN.05 | Vivienda. Edificios y otras construcciones. Promoción viviendas calle Zurbarán   | 1.200.000,00 |            | 1.200.000,00 |
| 1522.78000 |                 | Conservación y rehabilitación de la edificación. A familias e instituciones sin fines de lucro.  |              | 190.344,20 | 190.344,20   |
| 1532.210   | 2020.3.PFEA.01  | Pavimentación de vías públicas. Infraestructura y bienes naturales. Acondicionamiento y mejora zonas municipales   |              | 2.545,00   | 2.545,00     |
| 1532.609   | 2021.2.URBAN.01 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Actualización de fases UE-24                   |              | 16.900,00  | 16.900,00    |
| 1532.609   | 2020.2.VIASP.01 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Estabilización talud norte paseo Burriana      |              | 271.310,00 | 271.310,00   |
| 1532.609   | 2021.2.VIASP.01 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adecuación entorno ermita Ntra. Sra. Angustias |              | 30.000,00  | 30.000,00    |
| 1532.609   | 2020.2.VIASP.13 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Plan de asfaltado                              |              | 47.920,00  | 47.920,00    |
| 1532.609   | 2021.4.VIASP.07 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Mobiliario urbano                              |              | 15.000,00  | 15.000,00    |
| 1532.609   | 2021.4.VIASP.05 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Mejora acceso playa Carabeillo                 |              | 100.000,00 | 100.000,00   |
| 1532.619   | 2020.2.VIASP.20 | Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.   |              | 170.370,00 | 170.370,00   |



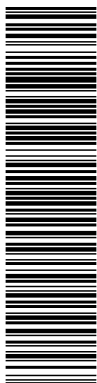


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|          |                 |   |           |            |            |
|----------|-----------------|---|-----------|------------|------------|
|          |                 | <i>Reurbanización calle Bajamar</i>   |           |            |            |
| 1532.619 | 2020.2.VIASP.24 | <i>Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Reurbanización Balcón de Europa</i>                           |           | 76.480,00  | 76.480,00  |
| 1532.619 | 2020.2.VIASP.25 | <i>Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adecuación zona aparcamiento Maro</i>                         |           | 80.000,00  | 80.000,00  |
| 1532.619 | 2020.2.VIASP.26 | <i>Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Sustitución de pavimentos y jardineras calle Pintada</i>      |           | 60.000,00  | 60.000,00  |
| 1532.619 | 2020.2.VIASP.27 | <i>Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Reparación adoquinado de calle Huertos a calle Frigiliana</i> |           | 26.620,00  | 26.620,00  |
| 1532.623 | 2021.4.VIASP.08 | <i>Pavimentación de vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria pintura</i>  |           | 15.000,00  | 15.000,00  |
| 160.609  | 2021.4.SANEA.04 | <i>Alcantarillado. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Mejora colector calle Mérida por Avda. Mediterráneo</i>                              |           | 130.000,00 | 130.000,00 |
| 160.609  | 2021.4.SANEA.05 | <i>Alcantarillado. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Pantalla verde EDAR</i>  |           | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 160.623  | 2020.2.SANEA.08 | <i>Alcantarillado. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. EBAR Chaparil</i>   |           | 20.000,00  | 20.000,00  |
| 161.609  | 2021.4.AGUAS.04 | <i>Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Mejoras hídricas Las Colinas</i>                        | 17.000,00 |            | 17.000,00  |
|          |                 | <i>Recogida de basuras. Otras</i>   |           |            |            |



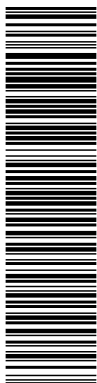
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|           |                 |   |            |           |            |
|-----------|-----------------|---|------------|-----------|------------|
| 1621.609  | 2020.2.RSURB.05 | inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Construcción de isletas para contenedores soterrados                            |            | 53.240,00 | 53.240,00  |
| 1621.624  | 2020.2.RSURB.08 | Recogida de basuras. Elementos de transporte. Camión RSU  |            | 50.000,00 | 50.000,00  |
| 164.623   | 2021.4.CEMEN.01 | Cementerios y servicios funerarios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Elevador   | 12.000,00  |           | 12.000,00  |
| 165.22602 | 2021.2.EDUSI.04 | Alumbrado público. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea eficiencia energética                                   | 1.800,00   |           | 1.800,00   |
| 165.609   | 2018.2.EDUSI.08 | Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Sustitución de luminarias                              |            | 40.035,00 | 40.035,00  |
| 165.619   | 2020.2.ALUMP.02 | Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Alumbrado público acceso colegio Las Maravillas |            | 55.000,00 | 55.000,00  |
| 165.623   | 2021.4.ALUMP.01 | Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mejora iluminación fachada y bajos del Ayuntamiento                                     |            | 45.000,00 | 45.000,00  |
| 165.624   | 2021.4.ALUMP.02 | Alumbrado público. Elementos de transporte. Vehículo cesta elevador   | 70.000,00  |           | 70.000,00  |
| 171.609   | 2021.4.PARQU.02 | Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general.. Juegos parques infantiles                            | 150.000,00 |           | 150.000,00 |
| 171.623   | 2021.4.PARQU.01 | Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria jardinería  | 10.000,00  |           | 10.000,00  |

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO   | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 62 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56  |

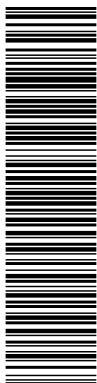


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|            |                 |  |  |           |           |
|------------|-----------------|--|--|-----------|-----------|
| 1720.22602 | 2021.2.EDUSI.05 | Medio ambiente. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea patrimonio natural  |  | 4.840,00  | 4.840,00  |
| 1720.22602 | 2021.2.EDUSI.06 | Medio ambiente. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea anillo verde  |  | 3.160,00  | 3.160,00  |
| 1720.609   | 2021.4.MEDIO.01 | Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Senda litoral, tramo Carabeillo - Burriana                     |  | 33.000,00 | 33.000,00 |
| 1720.609   | 2021.2.EDUSI.10 | Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Actuación sin concretar Anillo Verde                           |  | 92.840,00 | 92.840,00 |
| 1720.619   | 2018.2.MEDIO.02 | Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Arreglo carriles Rio de la Miel                         |  | 50.000,00 | 50.000,00 |
| 1720.619   | 2020.2.MEDIO.06 | Medio ambiente. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. Acondicionamiento entorno pasarelas rios Chillar y Seco |  | 29.950,00 | 29.950,00 |
| 1728.210   | 2020.3.PFEA.02  | Playas. Infraestructuras y bienes naturales. Baños Burriana  |  | 15.174,00 | 15.174,00 |
| 1728.22602 |                 | Playas. Publicidad y propaganda  |  | 3.285,81  | 3.285,81  |
| 1728.22700 |                 | Playas. Limpieza y aseo  |  | 12.637,90 | 12.637,90 |
| 1728.609   | 2021.4.PLAYA.04 | Playas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Parque calistenia  |  | 12.000,00 | 12.000,00 |
| 1728.609   | 2021.4.PLAYA.05 | Playas. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Mástiles playa   |  | 6.000,00  | 6.000,00  |

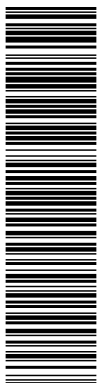


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|            |                 |   |           |            |            |
|------------|-----------------|---|-----------|------------|------------|
| 1728.622   | 2020.2.PLAYA.10 | Playas. Edificios y otras construcciones. Construcción aseo y sala de curas y socorrismo en Torrecilla  |           | 88.000,00  | 88.000,00  |
| 1728.623   | 2021.4.PLAYA.01 | Playas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Desfibriladores y módulos salvamento y aseo  |           | 41.400,00  | 41.400,00  |
| 1728.623   | 2021.4.PLAYA.02 | Playas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bombeo acometida eléctrica   |           | 180.000,00 | 180.000,00 |
| 2310.22799 | 2019.3.SOCIA.01 | Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales  |           | 9.800,31   | 9.800,31   |
| 2310.48000 |                 | Asistencia social primaria. A familias e instituciones sin fines de lucro   |           | 30.003,66  | 30.003,66  |
| 241.22602  | 2021.2.EDUSI.07 | Fomento del empleo. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea inclusión socio-laboral  | 1.920,00  |            | 1.920,00   |
| 241.622    | 2019.2.EDUSI.11 | Fomento del empleo. Edificios y otras construcciones. Centro de formación   |           | 270,31     | 270,31     |
| 241.632    | 2021.4.ET.01    | Fomento del empleo. Edificios y otras construcciones. Aulas escuela taller  | 60.000,00 |            | 60.000,00  |
| 323.622    | 2021.4.COLEG.02 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones. Luminarias colegio Maro                                     |           | 30.000,00  | 30.000,00  |
| 323.632    | 2021.4.COLEG.01 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones. Reparaciones pistas deportivas colegio Maro/Joaquín Herrera |           | 73.750,00  | 73.750,00  |
| 323.632    | 2020.2.COLEG.02 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones. Sustitución de luminarias en colegio San Miguel             |           | 40.000,00  | 40.000,00  |
|            |                 | Funcionamiento de centros   |           |            |            |

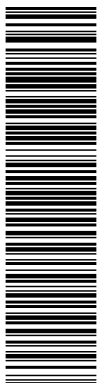


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|            |                   |  |            |           |            |
|------------|-------------------|--|------------|-----------|------------|
| 323.632    | 2021.4.COLEG.03   | docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones. Reparación baños colegio San Miguel              |            | 20.000,00 | 20.000,00  |
| 323.632    | 2021.4.COLEG.04   | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Edificios y otras construcciones. Asfalto colegio Narixa |            | 43.000,00 | 43.000,00  |
| 3333.48000 | 2021.4.IGLESIA.01 | Lugares de culto. Reparación tejado Iglesia San Miguel   | 10.000,00  |           | 10.000,00  |
| 3371.48100 |                   | Juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación  |            | 400,00    | 400,00     |
| 3383.48000 |                   | Tradiciones populares. A familias e instituciones sin fines de lucro   |            | 7.050,00  | 7.050,00   |
| 341.48000  |                   | Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro   |            | 1.500,00  | 1.500,00   |
| 3420.622   | 2021.4.DEPOR.04   | Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Vallado perimetral  |            | 9.000,00  | 9.000,00   |
| 3420.623   | 2021.4.DEPOR.03   | Polideportivo. Maquinaria, instalaciones y utillaje. Equipamiento material deportivo   |            | 13.000,00 | 13.000,00  |
| 3420.632   | 2020.2.DEPOR.13   | Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Reparación graderío pista baloncesto  |            | 26.620,00 | 26.620,00  |
| 3420.632   | 2021.4.DEPOR.02   | Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Construcción pabellón cubierto  | 100.000,00 |           | 100.000,00 |
| 3421.625   | 2020.2.DEPOR.09   | Ciudad deportiva ELC. Mobiliario y enseres. Torno entrada  |            | 10.000,00 | 10.000,00  |
| 4320.22002 | 2021.2.EDUSI.01   | Turismo. Material informático no inventariable. Actuación sin concretar Smart City   | 36.016,00  |           | 36.016,00  |
| 4320.22602 | 2021.2.EDUSI.02   | Turismo. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea Smart City   |            | 2.384,00  | 2.384,00   |

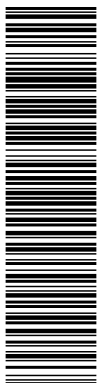


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|  |                 |  |              |              |              |
|--|-----------------|--|--------------|--------------|--------------|
| 433.470  |                 | Desarrollo empresarial. A empresas privadas.   |              | 73.000,00    | 73.000,00    |
| 920.22602  | 2019.2.EDUSI.15 | Administración general. Publicidad y propaganda. Otras actuaciones de gestión y comunicación sin concretar   |              | 5.600,00     | 5.600,00     |
| 920.22602  | 2021.2.EDUSI.09 | Administración general. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea gestión  |              | 43,00        | 43,00        |
| 920.22602  | 2021.2.EDUSI.11 | Administración general. Otras actuaciones de comunicación sin concretar Línea administración electrónica   |              | 1.873,80     | 1.873,80     |
| 920.22706  | 2018.2.EDUSI.14 | Administración general. Estudios y trabajos técnicos. Otras actuaciones de gestión Edusi sin concretar   |              | 235,20       | 235,20       |
| 920.22706  | 2021.2.EDUSI.08 | Administración general. Estudios y trabajos técnicos. Otras actuaciones de gestión Edusi sin concretar   |              | 400,00       | 400,00       |
| 920.626  | 2021.4.ADMIN.02 | Administración general. Equipos para procesos de información. Equipos multifunción   | 50.000,00    |              | 50.000,00    |
| 920.626  | 2021.4.ADMIN.03 | Administración general. Equipos para procesos de información. Equipos informáticos   | 20.000,00    |              | 20.000,00    |
| 933.352  |                 | Gestión del patrimonio. Intereses de demora. SG-EC-03 Los Pinos  |              | 38.000,00    | 38.000,00    |
| 944.42390  |                 | Transferencias a la Administración general del Estado. Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos | 120.000,00   |              | 120.000,00   |
| 011.913  |                 | Deuda pública Amortización de deudas a largo plazo de entes de fuera del sector público  | 1.500.000,00 |              | 1.500.000,00 |
|  |                 | TOTALES  | 3.470.476,60 | 5.931.762,19 | 9.402.238,79 |
| <b>FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> |                 |  |              |              |              |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)

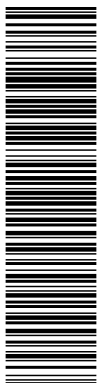


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| APLICACIÓN | PROYECTO        | DENOMINACIÓN/<br>EXPLICACIÓN   |  |  | EUROS               |
|------------|-----------------|--|--|--|---------------------|
| 920.626    | 2016.2.ADMIN.40 | Administración general. Equipos para procesos de información. Actuación sin concretar línea administración electrónica                               |  |  | 1.873,80            |
| 134.609    | 2018.2.EDUSI.01 | Movilidad urbana. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Plan movilidad urbana                              |  |  | 8,20                |
| 151.600    | 2020.2.URBAN.12 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos. Urbanización parcela centro Salud                     |  |  | 111.037,91          |
| 165.22706  | 2018.2.EDUSI.07 | Alumbrado público. Estudios y trabajos técnicos. Auditoría energética  |  |  | 221,00              |
| 1720.609   | 2018.2.EDUSI.04 | Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Gastos proyecto Anillo Verde                         |  |  | 7.000,00            |
| 1720.609   | 2018.2.EDUSI.05 | Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Actuación sin concretar Anillo Verde                 |  |  | 89.000,00           |
| 241.622    | 2018.2.EDUSI.06 | Fomento del empleo. Edificios y otras construcciones. Redacción de proyecto Centro de formación  |  |  | 2.190,31            |
| 1720.609   | 2019.2.EDUSI.09 | Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Actuación sin concretar patrimonio natural turístico |  |  | 4.840,00            |
| 87000      |                 | Remanente de tesorería. Para gastos generales  |  |  | 9.186.067,57        |
|            |                 | <b>TOTAL</b>   |  |  | <b>9.402.238,79</b> |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>67 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por cuanto antecede se formula al pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero:** Aprobar inicialmente la baja por anulación de créditos en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| 6. Inversiones reales | 1.900.200,00        |
| <b>Total</b>          | <b>1.900.200,00</b> |

**Segundo:** Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

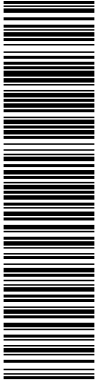
|   |                     |
|---|---------------------|
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios | 241.993,02          |
| 3. Gastos financieros                         | 38.000,00           |
| 4. Transferencias corrientes                  | 241.953,66          |
| 6. Inversiones reales                         | 7.189.947,91        |
| 7. Transferencias de capital                  | 190.344,20          |
| 9. Pasivos financieros                        | 1.500.000,00        |
| <b>Total</b>                                  | <b>9.402.238,79</b> |

Los incrementos de crédito se financian con cargo al remanente de tesorería y con bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables.

**Tercero:** Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 25 de marzo de 2021, en los que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>68 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas" y "La presente modificación pues, implica un desfase en el saldo de operaciones no financieras por importe de 7.686.067,57 euros, resultando afectada la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque la formulación o no de un plan económico-financiero quedaría diferido al resultado de la liquidación del presupuesto de 2021 (artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007). No obstante, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021", así como los documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de Operación 220210004236, de fecha 23 de marzo de 2021, y los demás con números de Operación 220210004971, 220210004972, 220210004973, 220210004974, 220210004975, 220210004976, 220210004977 y 220210004978, de fecha 04 de marzo de 2021.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

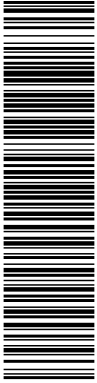
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>69 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**12º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PÚBLICA PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-**

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: El pasado 22 de marzo terminó el plazo de exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Prestación Pública Patrimonial no tributaria de los servicios municipales de Alcantarillado y Depuración. Teniendo en cuenta la importancia de esta Ordenanza reguladora, que nos va a permitir disponer del cuadro de tarifas aplicables al sector y servicio de alcantarillado y depuración necesario para la puesta en funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de Nerja, es por lo que consideramos urgente resolver sobre las alegaciones presentadas a dicha Ordenanza reguladora y permitir que la misma entre en vigor definitivamente, puesto que debe volver a ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

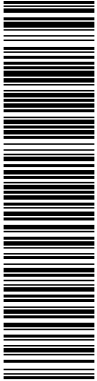
Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

**- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>70 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

*"La Ordenanza Reguladora de la Prestación Pública Patrimonial no Tributaria de los Servicios Municipales de Alcantarillado y Depuración se aprobó provisionalmente en la pasada sesión plenaria de 28 de Enero de 2021.*

*Tras el anuncio de dicha publicación en el BOPMA de 5 de Febrero de 2021 se concedió un plazo de 30 días hábiles de exposición pública, durante el cuál los interesados que lo consideraran oportuno, podrían presentar alegaciones al texto aprobado de forma provisional, que concluyo el pasado 22 de Marzo de 2021.*

*Tal como certifica el funcionario responsable del Registro de Entrada, en informe emitido el día 23 de Marzo, y que se incorpora al expediente, sólo se ha presentado una alegación por D<sup>o</sup> Francisco de Paula López Vera, en representación de Friedrik y Christian Jonsson.*

*Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, de acuerdo con el artículo 49 de la LRBRL y analizada la alegación presentada según consta en el informe emitido por la Tesorería Municipal, y haciendo nuestras las consideraciones realizadas en el mismo, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>71</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por D. Francisco de Paula López Vera, en representación de Friedrik y Christian Jonsson.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Pública Patrimonial no Tributaria de los Servicios Municipales de Alcantarillado y Depuración.

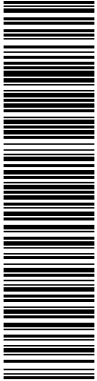
**TERCERO:** Publicar el texto integro de la Ordenanza Reguladora mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

En el expediente consta Informe de Tesorero Municipal, de fecha 23 de marzo de 2021, en el que concluye: “De conformidad con lo anteriormente expuesto, las tarifas que se establezcan por la prestación de un servicio municipal solo pueden ser moduladas en atención a la prestación recibida, o bien en base a la capacidad económica del obligado al pago. En este sentido, la argumentación presentada por el alegante no resulta válida para considerar lo solicitado, ya que la regulación de la actividad de alquiler turístico en otros impuestos o ayudas ni vincula a este Ayuntamiento respecto a la regulación de sus tarifas, ni sirve para justificar que no debiera haber distinción de tarifas de conformidad con el art. 151 del Reglamento de servicios. Por tanto, considerando las alegaciones presentadas, procedería su desestimación”, e Informe del Registro de Entrada de Documentos, de fecha 23 de marzo de 2021, en el que se recoge: “que durante el período comprendido entre el 06/02/2021 y el 22/03/2021 y usando las palabras: Ordenanza, Alcantarillado y Depuración en el buscador, se ha encontrado una alegación a Aprobación Provisional Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios Municipales de alcantarillado y Depuración con n.º de registro 4717/2021 la cual se adjunta”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>72 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández)..

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**13º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN NERJA, MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA 3ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-**

Por D. Francisco Javier López Navas, Concejal Delegado de Comercio, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

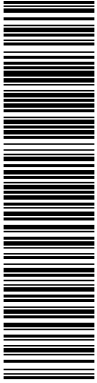
Sr. López Navas: Para motivar la urgencia, decir que, al tener todos los informes pertinentes que faltaban, no creemos conveniente dejarlo para el próximo mes de abril, para que así puedan cobrar todos los beneficiarios cuanto antes, además con todo lo que está cayendo, se justifica no dejarlo para el próximo mes.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 73 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

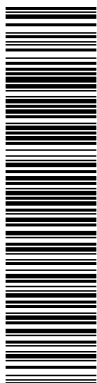
A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal delegado de Comercio, de la siguiente moción, donde consta:

*"El 29 de octubre de 2020 el Pleno acordó la aprobación de la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejal Delegado de Comercio y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Convocatoria de Ayudas destinadas al apoyo del emprendimiento en Nerja, dentro de las Medidas Económico-Turísticas, número tres del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja, así como la publicación en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

*El acuerdo plenario por el que se aprobó dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 16 de noviembre de 2020, abriéndose desde el día siguiente*



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 74 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, que finalizaría el 1 de diciembre de 2020.*

*Con fecha 11 de Diciembre de 2020 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos, iniciándose el período de alegaciones, tramitado el expediente, el 22 de Enero de 2021 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.*

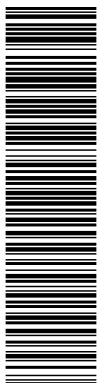
*Como se estableció en el acuerdo tercero de dicha propuesta, se procedió a solicitar a los beneficiarios, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, en atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización del período del contrato al que se aplique la subvención, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.*

*Una vez transcurrido el plazo para dicha justificación y como consta en el informe de 17 de febrero de 2021 que se ha incorporado en el expediente de la ADL a la que se encomendó la revisión de la documentación justificativa, y conforme a lo establecido en las bases de dicha convocatoria, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Conceder la subvención objeto de la referida Convocatoria a los Solicitantes/beneficiarios del siguiente listado

| APELLIDOS       | NOMBRE        | DNI/NIE    |
|-----------------|---------------|------------|
| GASPAR LOPES    | MARTA SOFÍA   | *****6059C |
| GONZÁLEZ MORENO | DAVID AGATÓN  | *****1259X |
| PEÑA ROMERO     | LAURA         | *****6123Q |
| BRONCANO COLL   | MARINA        | *****3017H |
| ALVÁREZ BUENO   | SERGIO        | *****3583P |
| MACHUCA CASTRO  | RAFAEL        | *****1938V |
| DOVEY           | IAN VITOR     | *****2877Z |
| ANDERSON        | SHARON PETRIE | *****9097S |
| LUKAS           | TOMAS         | *****0566M |
| CABRA PÉREZ     | ANTONIO JESÚS | *****6112X |
| GÓMEZ LÓPEZ     | ELENA         | *****4027L |



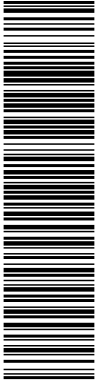
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|                     |                  |            |
|---------------------|------------------|------------|
| OLALLA CARMONA      | ANA              | *****1640J |
| COCERA SOTO         | RAQUEL           | *****0290M |
| SINGH               | GURMEET          | *****0377M |
| HAROUTUNIAN TORRES  | CHRISTIAN        | *****7895X |
| SIPE YEBRA          | GRACE MARIE      | *****1095P |
| ORTIGOSA SÁNCHEZ    | CORAZÓN          | *****8018G |
| NARVÁEZ JIMÉNEZ     | JOSÉ MIGUEL      | *****0232L |
| CONTRERAS PÉREZ     | JEANNY           | *****9498V |
| QUIMBAYA GONZÁLEZ   | YEISON           | *****5235Z |
| HEREDIA ZARCO       | ÁLVARO           | *****0462P |
| TOMPSETT            | MARTÍN PETER     | *****5397S |
| EL HASSANI MOUEDDEN | RACHID           | *****1508P |
| BÉJAR FERNÁNDEZ     | BEATRIZ          | *****4101R |
| MORENO NARVÁEZ      | SERGIO           | *****8126C |
| CELADA CORREAL      | ADRIÁN           | *****1812N |
| MEJÍAS ROMERO       | IVÁN             | *****1519S |
| JORGE ANDREASSON    | SARA TERESA      | *****0218V |
| GÓMEZ JAIME         | SERGIO ANTONIO   | *****9453W |
| CALI                | MARCO            | *****4665T |
| ACOSTA ACOSTA       | PURIFICACIÓN     | *****6530Y |
| TAUBE               | MICHAEL          | *****9738H |
| VOS                 | KARLIEN DE       | *****3249A |
| PONCE MUÑOZ         | DAVID            | *****2967E |
| GARCÍA SÁNCHEZ      | MARÍA            | *****2572X |
| PÉREZ MUÑOZ         | FRANCISCO JOSÉ   | *****9218P |
| ORTEGA MARTÍN       | ANTONIO DANIEL   | *****9905S |
| MORRIS              | MARK CHRISTOPHER | *****1769B |
| HANRATTY            | MARIE THERESE    | *****9307N |
| VILLASCLARAS PRIETO | MARÍA CARMEN     | *****4378K |
| GUERRERO PLATERO    | MARÍA DOLORES    | *****1474E |
| MARTÍN ANTELO       | LAUREANO         | *****6445M |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 76 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)

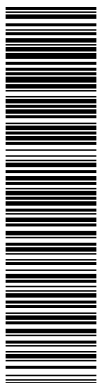


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Segundo.-** Tener por justificadas las subvenciones concedidas a los siguientes peticionarios y con las cantidades que se indican.

**Tercero.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los siguientes peticionarios y por las cantidades que se indican:

| APELLIDOS           | NOMBRE        | DNI/NIE   | JUSTIFICADO |
|---------------------|---------------|-----------|-------------|
| GASPAR LOPES        | MARTA SOFÍA   | ****6059C | 1.000,00 €  |
| GONZÁLEZ MORENO     | DAVID AGATÓN  | ****1259X | 479,92 €    |
| PEÑA ROMERO         | LAURA         | ****6123Q | 409,04 €    |
| BRONCANO COLL       | MARINA        | ****3017H | 273,96 €    |
| ALVÁREZ BUENO       | SERGIO        | ****3583P | 288,73 €    |
| MACHUCA CASTRO      | RAFAEL        | ****1938V | 172,05 €    |
| DOVEY               | IAN VÍCTOR    | ****2877Z | 1.000,00 €  |
| ANDERSON            | SHARON PETRIE | ****9097S | 1.000,00 €  |
| LUKAS               | TOMAS         | ****9566M | 659,89 €    |
| CABRA PÉREZ         | ANTONIO JESÚS | ****6112X | 400,05 €    |
| GÓMEZ LÓPEZ         | ELENA         | ****4027L | 708,33 €    |
| OLALLA CARMONA      | ANA           | ****1640J | 362,09 €    |
| COCERA SOTO         | RAQUEL        | ****0290M | 362,09 €    |
| SINGH               | GURMEET       | ****9377M | 204,52 €    |
| HAROUTUNIAN TORRES  | CHRISTIAN     | ****7895X | 897,53 €    |
| SIPE YEBRA          | GRACE MARIE   | ****1095P | 299,95 €    |
| ORTIGOSA SÁNCHEZ    | CORAZÓN       | ****8018G | 136,97 €    |
| NARVÁEZ JIMÉNEZ     | JOSÉ MIGUEL   | ****9232L | 420,30 €    |
| CONTRERAS PÉREZ     | JEANNY        | ****9498V | 538,39 €    |
| QUIMBAYA GONZÁLEZ   | YEISON        | ****5235Z | 691,77 €    |
| HEREDIA ZARCO       | ÁLVARO        | ****0462P | 608,70 €    |
| EL HASSANI MOUEDDEN | RACHID        | ****1508P | 702,15 €    |
| BÉJAR FERNÁNDEZ     | BEATRIZ       | ****4101R | 86,74 €     |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

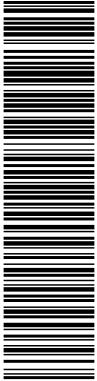
|                            |                         |                  |                   |
|----------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| <i>MORENO NARVÁEZ</i>      | <i>SERGIO</i>           | <i>****8126C</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>CELADA CORREAL</i>      | <i>ADRIÁN</i>           | <i>****1812N</i> | <i>253,40 €</i>   |
| <i>MEJÍAS ROMERO</i>       | <i>IVÁN</i>             | <i>****1519S</i> | <i>253,40 €</i>   |
| <i>JORGE ANDREASSON</i>    | <i>SARA TERESA</i>      | <i>****0218V</i> | <i>785,71 €</i>   |
| <i>GÓMEZ JAIME</i>         | <i>SERGIO ANTONIO</i>   | <i>****9453W</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>CALI</i>                | <i>MARCO</i>            | <i>****4665T</i> | <i>678,69 €</i>   |
| <i>ACOSTA ACOSTA</i>       | <i>PURIFICACIÓN</i>     | <i>****6530Y</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>TAUBE</i>               | <i>MICHAEL</i>          | <i>****9738H</i> | <i>836,85 €</i>   |
| <i>VOS</i>                 | <i>KARLIEN DE</i>       | <i>****3249A</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>PONCE MUÑOZ</i>         | <i>DAVID</i>            | <i>****2967E</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>GARCÍA SÁNCHEZ</i>      | <i>MARÍA</i>            | <i>****2572X</i> | <i>530,64 €</i>   |
| <i>PÉREZ MUÑOZ</i>         | <i>FRANCISCO JOSÉ</i>   | <i>****9218P</i> | <i>175,56 €</i>   |
| <i>ORTEGA MARTÍN</i>       | <i>ANTONIO DANIEL</i>   | <i>****9905S</i> | <i>673,24 €</i>   |
| <i>MORRIS</i>              | <i>MARK CHRISTOPHER</i> | <i>****1769B</i> | <i>396,98 €</i>   |
| <i>HANRATTY</i>            | <i>MARIE THERESE</i>    | <i>****9307N</i> | <i>462,28 €</i>   |
| <i>VILLASCLARAS PRIETO</i> | <i>MARÍA CARMEN</i>     | <i>****4378K</i> | <i>738,09 €</i>   |
| <i>GUERRERO PLATERO</i>    | <i>MARÍA DOLORES</i>    | <i>****1474E</i> | <i>1.000,00 €</i> |
| <i>MARTÍN ANTELO</i>       | <i>LAUREANO</i>         | <i>****6445M</i> | <i>1.000,00 €</i> |

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento a los efectos contables oportunos.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 19 de marzo de 2021, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2), sin posibilidad alguna de delegación en otro órgano de gobierno". Así mismo, en el expediente

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>78 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

consta documento RC de la Intervención Municipal con número de operación 220210004803, de fecha 23 de marzo de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C's) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

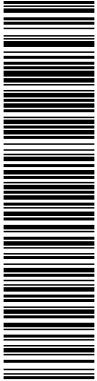
**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**14º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-**

Por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. García Rojo: Traemos esta modificación, dado que como todos saben, el pasado pleno ya se votó el régimen de liberación de uno de los concejales de la oposición y ya se trató también, que se había incumplido por parte del Grupo Socialista lo que se había recogido en este

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>79 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

documento, que había sido consensuado por todas las partes y aprobado por unanimidad. Por ello, entendemos que por coherencia es necesario que el documento se modifique para que recoja lo que en principio se esté llevando a cabo. Por lo tanto, no tiene mucho sentido la redacción anterior después del comportamiento del Partido Socialista y, entendemos que no es necesario, una vez que existen los informes, retrasar más esta modificación, por lo que la traemos con carácter de urgencia para poder cumplir con la situación que se da actualmente en este Ayuntamiento y que así el ROM esté totalmente actualizado.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

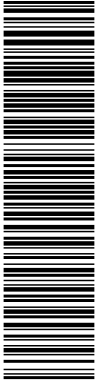
A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>80</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la siguiente moción, donde consta:

*"El pasado 26 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobaba por unanimidad el Reglamento Orgánico Municipal. Este reglamento constituye la pieza básica de la reglamentación municipal, en virtud del cuál este Ayuntamiento viene a ejercer su potestad reglamentaria y de auto organización conforme a lo recogido en la normativa, por ello, tiene la función de trasladar a la mecánica del funcionamiento ordinario, las grandes líneas que lo articulan en la legislación municipal.*

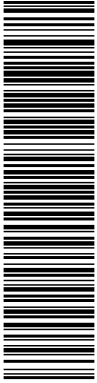
*Una vez publicado en el BOPMA el día 16 de marzo y habiendo transcurrido mas de 15 días desde la remisión de los acuerdos a la administración estatal y autonómica, se encuentra en vigor.*

*Como ya hemos comentado en varias ocasiones, se trata de un documento vivo que debe ir adaptándose a las circunstancias de este Ayuntamiento. Aunque nadie podía pensar que el Grupo Municipal del Partido Socialista, de la mano de su Portavoz Rosa Arrabal, llegara incluso a presentar un Recurso Contencioso-Administrativo en lo relativo al regimen de dedicaciones exclusivas de los concejales en la oposición, contraviniendo lo recogido en el propio ROM, consensuado y aprobado por ellos mismos, lo que demuestra una clara ruptura del consenso conseguido en su día por parte del Grupo Municipal Socialista.*

*La Sra. Arrabal, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita en su demanda contencioso administrativa, ser dada de alta con carácter de exclusividad y además con carácter retroactivo desde el 16 de agosto de 2019, y por ende a que se le abonen desde entonces los salarios dejados de percibir, algo que para nada viene recogido en el actual ROM y que en ningún momento llegó a proponerse durante la elaboración del mismo. Cabe destacar que a la fecha, no existe acuerdo de ningún órgano municipal aprobando régimen de dedicación alguno a la Sra. Arrabal, la cual viene cobrando por asistencia a órganos colegiados, habiéndolo percibido hasta el momento la cantidad de 5.641,20€. Es cuanto menos escandaloso pretender cobrar sin haber trabajado con dedicación exclusiva, y más aún con carácter retroactivo.*



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>81 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dado que el Pleno de la Corporación celebrado el 8 de marzo ya se posicionó favorablemente ante este respecto, y que como ya hemos mencionado el Grupo Municipal Socialista ha roto el consenso obtenido en lo recogido en ese artículo, consideramos fundamental la modificación del artículo 11 del ROM.*

*Es por lo anteriormente expuesto, que elevamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Modificar el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal quedando con la siguiente redacción:*

*Artículo 11. Régimen de Remuneraciones de los miembros de la Corporación.  
El Régimen de Remuneraciones de los miembros de la Corporación será el previsto en la normativa sobre Régimen Local.*

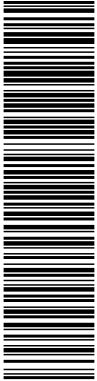
**SEGUNDO.-** *Una vez aprobada provisionalmente la modificación planteada, se procederá a su tramitación reglamentaria según el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**TERCERO.-** *De no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOPMA".*

Durante el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, para solicitar la retirada del asunto, en base al artículo 92.1 del R.O.F., con el fin de consensuar la modificación del ROM, al igual que se hizo con la redacción del texto inicial, volviendo a reunirse la mesa de trabajo para llegar a un acuerdo en este sentido.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de marzo de 2021, en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados"*, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 25 de marzo de 2021, en el que concluye: *"La propuesta de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe, cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Todo ello, sin perjuicio de*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>82 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*lo que tenga que informar la Intervención Municipal".*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- En primer lugar, la retirada del asunto, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P. y 1 de C's), acuerda:

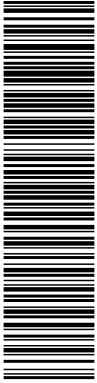
**No aprobar la retirada del asunto.**

- En segundo lugar, se somete a votación la moción anteriormente transcrita, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández).

- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.<sup>a</sup> Ana

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>83 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

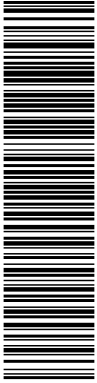
**15º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALAS DELEGADAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

Por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Atencia Fernández: Se trae en el apartado de urgencias esta modificación de la ordenanza municipal que regula la gestión de residuos de construcción y demolición. El motivo de la urgencia es porque el expediente está concluso, tiene todos los informes y, la verdad es que esta modificación va a redundar muy positivamente en la aplicación de la ordenanza, sobre todo en la justificación que tienen los usuarios y los interesados cuando deben, en el procedimiento de justificación para la devolución de la fianza que han prestado, presentar la documentación. Con esta modificación, como digo, se mejoran muchísimo los errores o, más que errores eran controversias, maneras de interpretar cómo está ahora mismo la ordenanza y que por eso se plantea esta modificación, nada mas que para clarificar los apartados que vienen recogidos. Solo tocamos dos artículos, el 7 y el 9 en su único apartado. En el 7 se tocan dos apartados y se introduce uno nuevo con el fin, como ya he comentado, de mejorar mucho la interpretación de esta ordenanza y sobre todo su aplicación a la hora de la devolución de la fianza.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>84 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

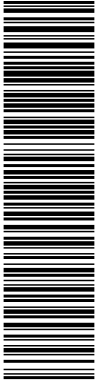
**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, de la siguiente moción, donde consta:

*"Con fecha 27 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición Del Excmo. Ayuntamiento De Nerja (Málaga).*

*La aplicación durante este tiempo de vigencia de la Ordenanza de aspectos relacionados con la estimación inicial de la valoración de residuos de construcción y demolición (en adelante*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 85 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*RCDs) por parte del productor y la valoración final de RCDs generados, nos lleva a concluir la necesidad de modificar la misma al objeto de dar validez a aquellos desvíos de carácter limitado traducidos a la realidad de las obras, así como a la conversión en ocasiones de su peso a volumen por parte del gestor de RCDs, de tal forma que se garantice que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje, preservando el retorno de la fianza que conllevan dichas obras.*

*Por otro lado, la existencia de contradicción en algunos puntos del procedimiento, sobre la constitución de la fianza o garantía equivalente, así como en caso de incongruencia entre estimación inicial de la valoración de RCDs por parte del productor y la valoración final de RCDs certificados, hace necesaria su modificación para evitar cualquier controversia.*

*Igualmente, se hace imprescindible regular la documentación a aportar en dicho procedimiento.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la modificación del texto de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Excmo. Ayuntamiento De Nerja" quedando la siguiente redacción de los apartados 3, 8 y 9 del artículo 7:*

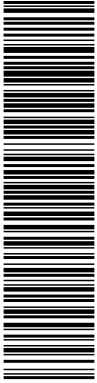
**Artículo 7.- Procedimiento**

*3. Una vez analizada e informada favorablemente la documentación por los Servicios Técnicos municipales quedará fijada la fianza que debe aportar el productor de los residuos.*

*8. Cuando el solicitante de la licencia entregue el Certificado de entrada de RCDs expedido por el gestor autorizado se comparará con la Ficha de evaluación estimada de los residuos correspondiente al Anexo III. Si no difiere de lo declarado, se devolverá la fianza o garantía equivalente.*

*Por el contrario, si difiere, se procederá a la inspección inmediata de la obra y a la adopción de las medidas necesarias para la protección de la legalidad urbanística, solicitando, si fuera necesario, por escrito al interesado la acreditación del motivo de la diferencia apreciada; de estimarse ésta justificada, se devolverá la fianza o garantía equivalente.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>86 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9. La devolución de la fianza prestada deberá solicitarse en el modelo establecido por el Ayuntamiento, al que se adjuntará el certificado de recepción de residuos, el justificante de pago de la fianza y el certificado de la cuenta bancaria en la que se solicita la devolución. En caso de obras con proyecto, se presentarán además el certificado final de obras y copia de la correspondiente solicitud de la licencia de ocupación/utilización.

E igualmente la siguiente redacción del artículo 9:

**Artículo 9.** Desvíos entre la declaración y la certificación

La fianza o garantía financiera equivalente se devolverá al final de la obra, tras la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Si se confirma un desvío al alza, se procederá a la incautación de dicha fianza o garantía equivalente que responderá de la posible ejecución subsidiaria, de los daños y perjuicios causados, y en su caso, de las posibles sanciones que pudieran imponerse. Una vez legalizadas las obras que exceden de lo declarado y abonada la sanción urbanística que se hubiera impuesto, se podrá proceder a la devolución de la fianza.

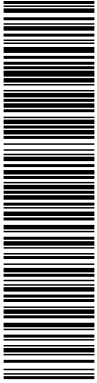
En caso de desvío a la baja superior al 25% entre los justificantes aportados y la estimación inicial, y siempre y cuando no haya quedado justificado tal desvío con respecto a la previsión inicial, se resolverá el procedimiento con la denegación de la devolución de la fianza, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**SEGUNDO:** Someter esta modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Excmo. Ayuntamiento De Nerja" a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nerja (<https://sedelectronica.nerja.es>), por el plazo de 30 días para que puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la ordenanza sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso por el Pleno".

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 23 de marzo de 2021, en el que concluye: "La propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe, cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Todo ello, sin perjuicio de lo que tenga que informar la Intervención Municipal", así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de marzo de 2021, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados".



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>87 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

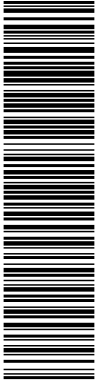
**16º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALAS DELEGADAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A APROBAR LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.-**

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: La modificación de la Ordenanza Fiscal se trae por urgencia porque el expediente se ha concluido en días posteriores a la Comisión Informativa. Se trata de una modificación



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 88 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

necesaria, puesto que surge a raíz de una nueva normativa aprobada por la Comunidad Autónoma, siendo necesario modificar la Ordenanza Fiscal en el sentido de esta nueva normativa y estando el expediente concluso, es por lo que consideramos que no sería necesario demorarlo hasta el próximo Pleno, porque requiere la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, explica el motivo de la votación de su Grupo Municipal en contra de la declaración de urgencia de los distintos puntos que se incorporan en el apartado de Urgencias de esta sesión:

Sra. Arrabal Téllez: En el Grupo Municipal del P.S.O.E. consideramos que se está realizando un abuso de las urgencias, ya que la mayoría de ellas no están justificadas o motivadas. Como tienen la mayoría se acaban debatiendo, aunque no queda justificado que se trate de urgencias. De esta forma, en esta sesión, que tiene cinco puntos de carácter resolutivo, se incluyen seis urgencias, siendo imposible que a la oposición le dé tiempo a estudiar los diferentes expedientes que se tratarán en este apartado, ya que los tenemos a disposición únicamente desde hace un día y medio.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

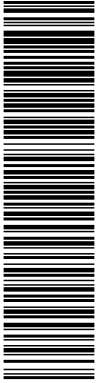
- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>89</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

*“Se hace necesario adaptar la tarifa contenida en la presente Ordenanza Fiscal para recoger una tarifa específica para el certificado urbanístico regulado en el art. 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Asimismo, se opta por la autoliquidación como la mejor forma de gestión para esta tasa, y se elimina la antigua tarifa 1.3 y la tarifa contenida en el epígrafe II.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**Primero.-** Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los documentos que expida o que extienda la administración municipal o las autoridades municipales, mediante la modificación del artículo 4, quedando con el siguiente contenido literal:

**Artículo 4º. Tarifas.**

*Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

1.1. *Certificación de acuerdos y documentos que existan*

*en las Oficinas Municipales.....NO SUJETA*

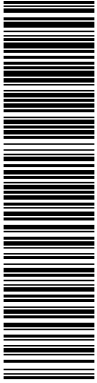
1.2. *Certificaciones Urbanísticas.....23,45 €*

1.3 *Por Certificaciones Urbanísticas de antigüedad del artículo 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía .....0,5% del PEM actualizado conforme a los módulos del Colegio de arquitectos.*

**Segundo.-** *Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los documentos que expida o que extienda la administración municipal o las autoridades municipales, mediante la modificación del artículo 6, quedando con el siguiente contenido literal:*

**Artículo 6. Gestión de cobro.**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>90</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1.- La tasa regulada en esta ordenanza podrá exigirse en régimen de autoliquidación.
- 2.- La solicitud que inicie el expediente deberá ir acompañada del justificante de pago de la tasa que corresponda a la documentación solicitada.
- 3.- En general, respecto a la forma, modo y medios de pago se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Nerja y demás disposiciones que sean de aplicación.

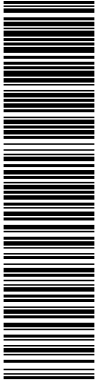
**Tercero.-** Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.

**Cuarto.-** Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOPMA”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos de fecha 23 de marzo de 2021, en el que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”. Así mismo, consta Informe del Tesorero Municipal de fecha 22 de marzo de 2021, en el que concluye: “De los datos anteriormente expresados se deriva que los ingresos derivados del servicio resultantes tras la modificación ascenderían a 523.732,86 euros, mientras que los gastos directos del servicio ascenderían a 747.334,14 euros, por lo que se constata que se cumple con lo dispuesto en el art. 24.2 TRLRHL”. En el expediente consta también Informe de la Arquitecta Municipal e Informe del Arquitecto Técnico Municipal, ambos de fecha 12 de febrero de 2021, así como Informe de la Secretaría General Accidental, de fecha 23 de marzo de 2021, en el que concluye: “La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa derechos de tramitación por los documentos que expida o que extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Así mismo, deberá someterse el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: <b>ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br/>-RECTIFICACIÓN PSOE</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>91</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

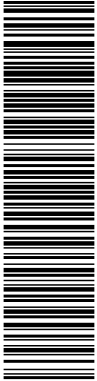
**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946".

- **Ruego presentado por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de marzo de 2021, relativo al mantenimiento y reparaciones de las viviendas VPO de calle Antonio Ferrandis "Chanquete" números 18 y 20 (Registro de Entrada n.º 4950, de fecha 19 de marzo de 2021).-**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro:

*"Desde el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro del Ayto. De Nerja, rogamos al concejala de Vivienda y al equipo de Gobierno, para que hagan las gestiones pertinentes con la AVRA, para que se desarrollen actuaciones de mantenimiento y reparaciones en las VPOs, sitas en Calle Antonio Ferrandis "Chanquete" numero 18 y 20.*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>92 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

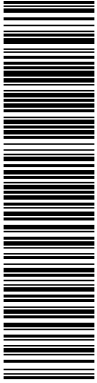
*De la misma manera rogamos al equipo de Gobierno, que proceda a trasladar los dos almacenes de material municipal, que hay en los bajos de dichos edificios por los riesgos, que en caso de incendio, tendría para la salud y seguridad de los vecinos”.*

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Se atiende al ruego diciéndole que tomo nota de ello y, para que no parezca que se ha actuado a raíz del ruego, decirle que nosotros ya hemos mantenido contacto con AVRA para hacer, por lo menos, labores de pintado de los dos edificios. Si quiere, mañana hablo con Aído y tenemos una reunión o les paso el teléfono de la persona encargada de AVRA que, si no han venido todavía aquí a hacernos un presupuesto es por las limitaciones del Covid, los desplazamientos y todo esto, pero sí que tenemos ya hablado que, por lo menos, las partes exteriores del hueco de las escaleras, zonas comunes, fachada y eso, estamos en conversaciones con el Gerente, con J.J. Bernard y con la persona encargada de allí de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que hace labores de mantenimiento para abordar esas cuestiones. De hecho lo sabe el Presidente de uno de los edificios, que ha venido a interesarse, e intentaremos, eso sí, que sea cuanto antes, agilizar esa visita que tenemos ya concertada pero que tuvimos que anular por el tema de las restricciones de movilidad, ya que no podía salir de Málaga, y entendíamos que aunque fuese por tema de trabajo, no podíamos esperar a que la incidencia del Covid bajara para tener esta reunión aquí *in situ* y ver cuáles son realmente las labores para que se lleve un presupuesto y se pueda abordar cuanto antes. Así que tomo nota del ruego y seguimos trabajando para que se pueda llevar a cabo.

Interviene la Sra. García Rojo, Concejala delegada de Servicios Municipales: Supongo que al Sr. Aído no le importará que recuerde que él fue Coordinador en los Servicios Operativos. Los almacenes que hay ahí, él los conoce, como responsable de los Servicios Operativos. Yo no sé qué material piensa que hay actualmente. Sí que le tengo que decir que tanto este como el resto de almacenes se han limpiado, se han quitado muchas cosas que había acumuladas y demás, que están en perfectas condiciones, incluso con reparaciones porque nos encontramos que había bajantes rotos y demás, que había una insalubridad tremenda, así que se limpió y se saneó todo.

Para su tranquilidad, decirle que no hay allí materiales que en caso de incendio entrañen ningún riesgo para los vecinos, ni demás, por lo menos en el tiempo en el que estamos nosotros. De cualquier manera, estamos buscando nuevos espacios siempre para que los servicios estén en un lugar apropiado y sobre todo que reúna todas las condiciones que necesita y en eso seguimos trabajando. Se cambiarán pero no porque entrañe en ningún momento riesgo alguno para los vecinos, que quiero darles tranquilidad, sino porque entendemos que deben de mejorar

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 93 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bastante las instalaciones que se utilicen por los diferentes departamentos de Servicios Municipales.

**– Preguntas presentadas por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de marzo de 2021, relativas al Mercadillo de los domingos (Registro de Entrada n.º 4925, de fecha 19 de marzo de 2021).-**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro:

*“Ante la actual situación de alarma sanitaria y nuevamente con una subida de contagios ¿es una medida acertada permitir abrir el mercadillo de los domingos, con lo difícil que es controlar y cumplir con las medidas de seguridad al tratarse de grupos de personas en continuo movimiento?”*

Responde la Sr. Francisco Javier López Navas, Concejal delegado de Comercio: Bueno, pues en este caso, aunque ya he contestado a través de las redes, vuelvo a repetirlo aquí en el Pleno en el día de hoy. Está visto que al Grupo Adelante Nerja Maro no le importan las familias que dependen de este rastro. Está claro que sí, que tenemos que mirar por la salud y por la vida de todos los nerjeños y mareños, pero por vuestra parte han sido unas declaraciones, una pregunta desafortunada. Desafortunada en el sentido de que la Junta de Andalucía permite esta actividad a día de hoy y, lo que está claro es que muchas familias de Nerja dependen de eso y el único sustento que tienen es el mercadillo y la venta de antigüedades.

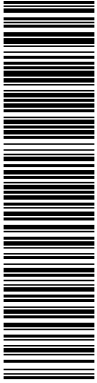
Para terminar, quiero decir que desde el Partido Popular vamos a seguir trabajando para defender a todos los sectores, tanto del comercio, de turismo, de todo, para poder salir de esta pandemia, ustedes también, espero que nos apoyéis, y lo vamos a hacer, bueno, los que estamos en la mesa de trabajo también. Lo que queda claro es que cumplen con todas las medidas sanitarias decretadas por la Junta de Andalucía y se va a mantener, si los datos sanitarios nos lo permite.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Alcalde: Pregunta formulada por escrito por el Grupo Adelante, pregunta contestada oralmente por el Concejal de Comercio. Las dos iniciativas que aparecen el Orden del día se han sustanciado, por lo que procedería a pasar a los Ruegos y Preguntas de la sesión plenaria del día de hoy pero hay una pregunta que formuló el Sr. García Beltrán en el Pleno anterior. No sé si el Sr. García Beltrán se acuerda y la quiere reproducir o la leo yo, que la tengo aquí escrita.



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 94 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Preguntaba que habían detectado ellos en el Perfil del Contratante un anuncio, por el que se había contratado a un procurador, el Sr. Rosas Cañada, por 650 euros, juicio oral, Juzgado de lo Penal n.º 15, diligencia 51-21, el Ayuntamiento está personado y preguntaba: "Para qué es esto, si se puede saber", decía el Sr. García Beltrán. Yo me comprometí en la sesión plenaria del 8 de marzo, a que consultaría con los Servicios Jurídicos para que emitiera información al respecto y, en la mañana de hoy, el Sr. Ramos me ha confirmado que, efectivamente, esto es un encargo que hizo el Ayuntamiento a este procurador, al Sr. Rosas Cañada, para que actúe en representación del Ayuntamiento, dado que el Ayuntamiento aparece como responsable civil subsidiario en el juicio oral que se va a celebrar en el Juzgado de lo Penal n.º 15, que guarda relación con la antigua cantera de Río de la Miel.

A continuación, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

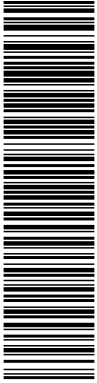
**1ª. Ruego formulado por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sra. Arrabal Téllez: Sería un ruego o una petición a raíz del tema del PA-2. Entonces, aunque a lo largo del debate de esa propuesta de permuta hemos solicitado que se nos dé el informe, bueno, la comunicación que ha hecho el Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox, también ha comentado la Concejala que se le ha hecho o se le ha remitido un escrito al Contencioso Administrativo con respecto a eso. Entonces, nos gustaría, rogaríamos, pediríamos que a través de la Sede Electrónica, en el Repositorio, nos enviaseis toda esa documentación, pero esa y toda la que venga con posterioridad. No nos gustaría enterarnos por los vecinos, sino que ya que estamos en la oposición, tenemos que ejercer nuestra labor, que todo lo que venga relacionado con el PA-2 y sobre todo cuando ha venido una propuesta a Pleno, nos gustaría conocer qué está ocurriendo, tanto las remisiones que haga el Juzgado de lo Contencioso, las que haga el Sr. Registrador, como la que haga el propio Ayuntamiento de Nerja.

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Recordarle a la Sra. Arrabal que sí, yo la puedo mantener puntualmente informada del expediente o de la documentación que se genere en el expediente de cumplimiento de esa sentencia, es un expediente que no va a Pleno y que por tanto, según la Secretaria General, copia no se puede obtener pero sí que puede consultar el expediente. Yo consultaré hasta qué punto puedo meter esa documentación en el Repositorio. Por mi parte no habría ningún problema pero lo tengo, como antes decía, que consultar con los Servicios Jurídicos y lo que sí, es que me reitero en lo que le he comentado, que en ejecución de sentencia se dictó ese



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 95 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

decreto para decirle al Registrador que tenemos que cumplir sentencia, el Registrador ha contestado y lo que le hemos remitido al Juzgado simplemente es la contestación del Registrador, para que ese Juzgado se pronuncie sobre cómo tenemos que proceder. Yo me comprometo a hacerle la consulta y, si no se pueden poner esos documentos por no ser un expediente de Pleno en el Repositorio, pues la invito a darle traslado y a ofrecerle esa documentación para que la pueda consultar.

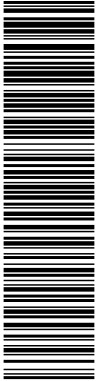
Ya que ha sacado el PA-2, no la entendía cuando me decía que había una ley que estaba derogada en el Convenio que hemos aprobado, y yo es que me he ceñido al Convenio que se ha trasladado a este Pleno. Bien es cierto que en el expediente una vez repasándolo en Firmadoc, hay un borrador de Convenio en el que esa ley está derogada porque habla de la Ley del 92, cuando ya estamos con la que está en vigor desde 2015. Pero, para tranquilidad de todos, la que se ha dictaminado y la que se ha aprobado en este Pleno venía ya con eso corregido. En el texto del Convenio ya viene corregido. Simplemente como apunte, porque no me quedaba tranquila de que se aprueben cosas citando leyes que están derogadas, lo que usted ha visto en el expediente era un borrador, que no es el que se ha sometido a este Pleno. Simplemente eso. Me comprometo a contactar con usted mañana para darle traslado de lo que usted me ha pedido en este ruego, tanto el informe, la contestación del registrador como lo que se ha dado traslado al juzgado, que no es más que un oficio dándole traslado de lo que el Registrador nos ha dicho en esa fase de ejecución de la sentencia.

## 2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

Sr. Aído Haro: Es una pregunta porque no recuerdo bien, y también un ruego a continuación, que viene relacionado con lo mismo. Creo recordar que ya en algún momento le dijimos que se intercediese o que se hablase con la SAREB para ver si en Nerja había viviendas para utilizarlas como viviendas en alquiler social y demás. Y no recuerdo bien la respuesta. En este caso, hablando con otros compañeros de otros municipios, nos han confirmado que el interlocutor que mejor se entiende con la SAREB, es la AVRA. Entonces sería hablar con la AVRA y ya no decirle a la SAREB cuántas viviendas hay en Nerja, sino cuántas nos puede ceder para alquiler porque existe ya una ley al respecto con la que la SAREB debe ceder un porcentaje, (ahora mismo no recuerdo cuál), de viviendas que tenga en el municipio para alquiler social.

Entonces, hacerle ese ruego para que le solicite a la AVRA que intermedie con la SAREB, para si tenemos ya alguna vivienda construida en el municipio que en estos momentos sea

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>96</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

propiedad de la SAREB, que pueda disfrutarla cualquiera de los nerjeños que estén en situación difícil para conseguir una vivienda. Gracias.

Responde a la pregunta la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Pues nada, me informo sobre si la SAREB tiene alguna vivienda en Nerja disponible y, si así fuese, como me ha indicado que el interlocutor en otros municipios es la AVRA, pues como tengo que contactar para el ruego anterior que me ha hecho de la rehabilitación de esos edificios de mantenimiento, pues aprovechamos esa reunión para también comentarles si ellos nos pueden hacer de intermediarios con SAREB para ver si existen viviendas en Nerja que se puedan poner a disposición de los nerjeños en régimen de alquiler. O sea, que tomo nota del ruego.

Interviene el Sr. Aído Haro: Creo que es mejor al revés, primero AVRA y después SAREB porque la SAREB es muy opaca.

Sra. Atencia Fernández: Sí, sí, eso es lo que he dicho, que a través de AVRA intentamos hacer la gestión para saber si hay viviendas disponibles.

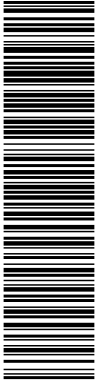
### **3º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:**

Sr. García Beltrán: Una puntualización a la Sra. Nieves sobre el Convenio del PA-2. Entonces, a ver si nos pueden pasar el Convenio original porque nos han pasado entonces un Convenio que no es el que se ha dictaminado. Lo desconocíamos. Bueno voy con mi pregunta, que es relativa a que el tiempo en que la depuradora estaba en prueba, creo que ya ha pasado. Tengo conocimiento de que AXARAGUA, que es la empresa que, por parte del Ministerio, no sé concretamente, pero es la que va a emitir los informes medioambientales para la puesta en marcha de la depuradora, los informes son negativos. ¿Saben ustedes algo de esto?

Responde a la pregunta el Sr. Alcalde: Sr. García Beltrán, no se me moleste, pero no ha dado ni una en el clavo. Primero que el periodo de prueba todavía no ha finalizado, eran seis meses, por lo que finaliza ahora el 25 o 26 de mayo, por tanto todavía la EDAR sigue en manos de la empresa LANTANIA, como usted bien sabe, y tiene que cedérsela al Ministerio. Posteriormente, ya el Ministerio lo cederá al Ayuntamiento y nosotros lo cederemos a Aguas de Narixa, que es lo que tenemos todos acordado por unanimidad. No sé que pinta AXARAGUA en este asunto. Y evidentemente, si AXARAGUA ha emitido informes desfavorables, será de cualquier otra depuradora menos de la de Nerja.

Interviene el Sr. García Beltrán: Era de la de Nerja.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 97 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Alcalde: No, AXARGUA no puede emitir informes desfavorables porque la depuradora de Nerja no tiene ninguna relación ni con AXARAGUA ni con la Mancomunidad, Sr. García Beltrán.

Sr. García Beltrán: Lo veremos.

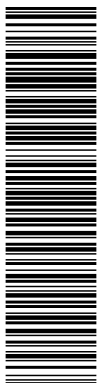
El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>98 de 101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 25 de marzo de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "96D45CC0E12C1EE83925ABAB0E25C36A2F2EA946" y que a continuación se indica:

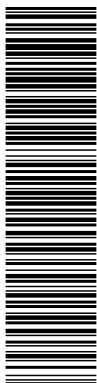
\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

|  |  |
|--|--|
| <b>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.</b>  | <b>Tiempo de inicio:</b><br>00 ´ 00 ´´ |
| <b>Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.</b>  | <b>Tiempo final:</b><br>03 ´ 34 ´´     |
| <b>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2021.-</b>   | <b>Tiempo de inicio:</b><br>03 ´ 35 ´´ |
|  | <b>Tiempo final:</b><br>04 ´ 26 ´´     |
| <b>2º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Concejala Delegada de Turismo relativa a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Venta de Mapas, Folletos, Libros, Posters y Vídeos Turísticos o Promocionales y por la Expedición de Fotocopias y Compulsas de cualquier tipo de Documentos.-</b> | <b>Tiempo de inicio:</b><br>04 ´ 27 ´´ |
|  | <b>Tiempo final:</b><br>08 ´ 59 ´´     |
| <b>3º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución relativa a la aprobación del Convenio Urbanístico para la reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 del Sector PA-02 del PGOU de Nerja.-</b>  | <b>Tiempo de inicio:</b><br>09 ´ 00 ´´ |
|  | <b>Tiempo final:</b><br>40 ´ 08 ´´     |
| <b>4º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución relativa a la</b>   | <b>Tiempo de inicio:</b>               |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página <b>99</b> de <b>101</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



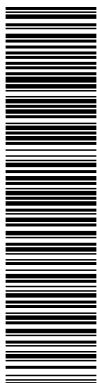
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|   |  |
|---|--|
| <b>Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja para modificación de los objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35.-</b> | <b>40 ´ 09 ´´</b><br><b>Tiempo final:</b><br><b>43 ´ 15 ´´</b>                             |
| <b>5º.- Informe Jurídico – Propuesta de Resolución relativa a la aprobación inicial del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja para la introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros.-</b>       | <b>Tiempo de inicio:</b><br><b>43 ´ 16 ´´</b><br><b>Tiempo final:</b><br><b>46 ´ 26 ´´</b> |

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

|  |  |
|--|--|
| <b>6º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a instar al Gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje de los Fondos Europeos de Recuperación asignado a los Ayuntamientos.-</b> | <b>Tiempo de inicio:</b><br><b>46 ´ 27 ´´</b><br><b>Tiempo final:</b><br><b>52 ´ 32 ´´</b>         |
| <b>7º.- Propuesta Alcaldía, Concejal Delegado de Agricultura y Pesca y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sobre el rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022.-</b>   | <b>Tiempo de inicio:</b><br><b>52 ´ 33 ´´</b><br><b>Tiempo final:</b><br><b>1 h 07 ´ 36 ´´</b>     |
| <b>8º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a las Medidas de Actuación para la Mejora de la Red Sísmica de Andalucía.-</b>   | <b>Tiempo de inicio:</b><br><b>1 h 07 ´ 37 ´´</b><br><b>Tiempo final:</b><br><b>1 h 08 ´ 26 ´´</b> |
| <b>9º.- Propuesta Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en relación con el Apoyo al Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de Envases.-</b>  | <b>Tiempo de inicio:</b><br><b>1 h 08 ´ 27 ´´</b>  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSOE  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 100 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



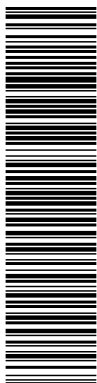
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|   |  |
|---|--|
|   | Tiempo final:<br>1 h 22 ´ 01 ´´  |
| <b>10º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:</b><br><br>- Desde el Decreto n.º 2021/769, de fecha 02 de marzo de 2021 hasta el Decreto n.º 2021/1042, de fecha 20 de marzo de 2021.-   | Tiempo de inicio:<br>1 h 22 ´ 02 ´´<br><br>Tiempo final:<br>1 h 22 ´ 26 ´´ |
| <b><u>ASUNTOS DE URGENCIA</u></b>   |  |
| <b>11º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P. y Ciudadanos relativa a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos 13/2021.-</b>   | Tiempo de inicio:<br>1 h 22 ´ 27 ´´<br><br>Tiempo final:<br>1 h 43 ´ 04 ´´ |
| <b>12º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Pública Patrimonial no tributaria de los Servicios Municipales de Alcantarillado y Depuración.-</b>   | Tiempo de inicio:<br>1 h 43 ´ 05 ´´<br><br>Tiempo final:<br>1 h 48 ´ 18 ´´ |
| <b>13º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegado de Comercio, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa a la resolución de la convocatoria de Apoyo al Emprendimiento en Nerja, Medida Económico-Turística 3ª del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus.-</b> | Tiempo de inicio:<br>1 h 48 ´ 19 ´´<br><br>Tiempo final:<br>1 h 57 ´ 26 ´´ |
| <b>14º.- Moción Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la modificación</b>  | Tiempo de inicio:<br>1 h 57 ´ 27 ´´  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Acta: ACTA PLENO 25-03-2021 DEFINITIVA-BIS<br>-RECTIFICACIÓN PSEO  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RBNW6-EMN97-6C7LS</b><br>Fecha de emisión: <b>9 de Agosto de 2021 a las 11:34:12</b><br>Página 101 de 101 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 11:17<br>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/05/2021 12:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>31/05/2021 12:56 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:17:48 del día 31 de Mayo de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:56:10 del día 31 de Mayo de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|   |  |
|---|--|
| <b>del Reglamento Orgánico Municipal.-</b>  | <b>Tiempo final:</b><br>2 h 26 ´ 34 ´´   |
| <b>15º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejales Delegadas de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-</b>                   | <b>Tiempo de inicio:</b><br>2 h 26 ´ 35 ´´<br><b>Tiempo final:</b><br>2 h 33 ´ 04 ´´ |
| <b>16º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejales Delegadas de Urbanismo y Vivienda y de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expida o que extienda la administración municipal o las autoridades municipales.-</b> | <b>Tiempo de inicio:</b><br>2 h 33 ´ 05 ´´<br><b>Tiempo final:</b><br>2 h 38 ´ 09 ´´ |
| <b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b>   |  |
| <b>- Pregunta presentada por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de marzo de 2021, relativas al Mercadillo de los domingos (Registro de Entrada n.º 4925, de fecha 19 de marzo de 2021).-</b>   | <b>Tiempo de inicio:</b><br>2 h 38 ´ 10 ´´   |
| <b>- Ruego presentado por escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el mes de marzo de 2021, relativo al mantenimiento y reparaciones de las viviendas VPO de calle Antonio Ferrandis "Chanquete" números 18 y 20 (Registro de Entrada n.º 4950, de fecha 19 de marzo de 2021).-</b>   | <b>Tiempo final:</b><br>2 h 46 ´ 37 ´´   |
| <b>Ruegos y Preguntas Orales.-</b>  | <b>Tiempo de inicio:</b><br>2 h 46 ´ 38 ´´<br><b>Tiempo final:</b><br>2 h 57 ´ 17 ´´ |